

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2023****ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**D<sup>a</sup> NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.**CONCEJAL-SECRETARIO**

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

**CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.  
 D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA (Se incorpora en el punto 4/50).  
 D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.  
 D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO.  
 D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.  
 D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **siete de febrero de 2023**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta asistencia las/os Concejales/es D<sup>a</sup> JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA y D. JESÚS SANTOS GIMENO.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local D. EMILIO ANTONIO LARROSA HERGUETA y la Interventora General D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

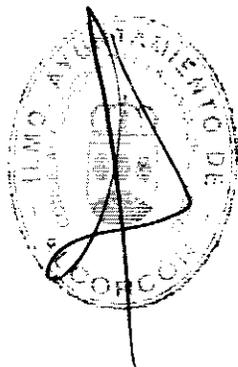
Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

Se detecta error de transcripción en el Decreto de Convocatoria. En el primer párrafo, donde dice:

*"Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local)."*

Debería de decir:

*"Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local."*



La Junta de Gobierno Local se da por enterada, y el citado error queda subsanado, procediendo a transcribir el Decreto de Convocatoria de la forma correcta.

---

## “DECRETO DE CONVOCATORIA

### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2023 (6/2023).**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

### **VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **siete de febrero de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

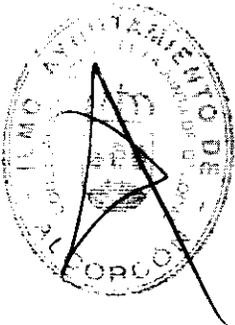
### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/47.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023.-**

**2/48.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023.-**

### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**



**CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

3/49.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D<sup>a</sup> SILVIA AYALA DEL PINO, PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS. (EXPTE. 61/23).-

4/50.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL/OFICIAL ALBAÑIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 540/22).-

5/51.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL CERRAJERO/OFICIAL DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 562/22).-

6/52.- PRÓRROGA DEL LOTE 1 "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES BLADE Y SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN" DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINAS NETAPP). (EXPTE. 2018196\_PSE).-

**CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

7/53.- OTORGAR UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DISTINTAS PARCELAS MUNICIPALES RESULTANTES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN RETAMAR DE LA HUERTA, A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. (EXPTE.077/22P).-

**ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD****CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO**

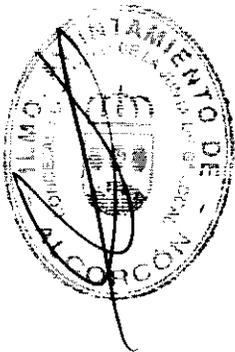
8/54.- EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (MANDAMIENTO DE PAGO) POR INDEMNIZACIÓN DE VIALES EN EL ÁMBITO "VENTORRO DEL CANO" (RAMA LEMOS-MENÉNDEZ). (EXPTE. 1SC/87PC (2004)).-

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a tres de febrero de dos mil veintitrés, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.



TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta.”

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejalesecretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## ACUERDOS

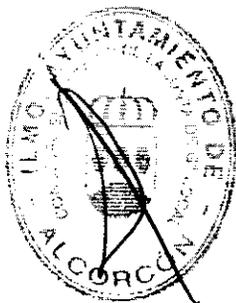
### I. PARTE RESOLUTIVA

#### 1/47.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 10 de enero de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

#### 2/48.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE ENERO DE 2023.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 17 de enero de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.



### ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

#### CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

#### 3/49.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D<sup>a</sup> SILVIA AYALA DEL PINO, PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS. (EXpte. 61/23)-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 3 de febrero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD A D<sup>a</sup> SILVIA AYALA DEL PINO PARA EJERCICIO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS**

Visto el expediente nº 61/23 y los informes incluidos en el mismo.

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

**PRIMERO:** Tomar conocimiento del Acuerdo nº 9/9 adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 25 de enero de 2023, relativo a la delegación a favor de la Junta de Gobierno Local de la facultad correspondiente a las autorizaciones de compatibilidad a solicitud de los empleados y empleadas municipales para el desempeño de un segundo puesto de trabajo.

**SEGUNDO:** Autorizar la compatibilidad para el desempeño del puesto de profesora asociada a tiempo parcial en la Universidad Complutense de Madrid a Dª Silvia Ayala del Pino, con DNI -----14J, Técnico de Comunicación del Ayuntamiento de Alcorcón, Departamento de Comunicación y Prensa, personal laboral perteneciente al subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26.

**TERCERO:** La compatibilidad autorizada no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de ninguno de los dos puestos que desempeñará la Sra. Ayala del Pino y se condiciona al estricto cumplimiento en ambos.

**CUARTO:** Que se dé al expediente la tramitación legalmente procedente.

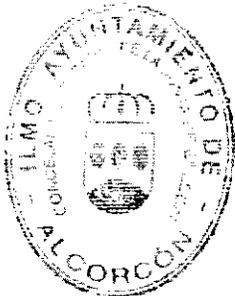
EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO, fecha: 2023.02.03."

• **VISTO** el informe-propuesta presentado al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 3 de febrero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE Dª SILVIA AYALA DEL PINO PARA EJERCICIO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS**

**1. ANTECEDENTES**

Por Dª Silvia Ayala del Pino, con DNI -----14J, Técnico de Comunicación del Ayuntamiento de Alcorcón, para el Departamento de Comunicación y Prensa, personal laboral perteneciente al subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26, se ha presentado solicitud de compatibilidad para desarrollar labor como profesora asociada en la Universidad Complutense de Madrid, en fecha 20 de diciembre de 2022 y número de Registro de entrada 50891/2022



Adjunta a la solicitud, escrito de D. Roberto Gamonal Arroyo, director del Departamento de Periodismo y Nuevos Medios de la Facultad de CC de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, haciendo constar la propuesta de contratación como profesora Asociada y el horario de clases y tutorías para el curso académico 2022/2023:

*"Que la profesora Silvia Ayala del Pino, tiene asignado el siguiente horario de clases y tutorías para el curso académico 2022/2023*

*"Información en Radio. Grupo H, 2º Cuatr.*

*L Y M: 18.00-20.00*

*TUTORÍAS*

*L Y M: 16.30-18.00*

*El segundo cuatrimestre comenzará el 23 de enero de 2023, sin perjuicio de que el contrato pueda ser firmado con anterioridad, finalizando este el 31 de agosto de 2023.*

*El salario correspondiente a la figura de profesor/asociado/a 3h es de 4.556,58 euros anuales brutos, según el II Convenio Colectivo PDIL."*

Consta en el expediente tabla salarial del Personal Docente de la URJC, donde se indica las retribuciones de los distintos tipos de profesores de dicha Universidad, entre ellos, el de Profesor Asociado 6+6.

## **2. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas:

### **Artículo tercero.**

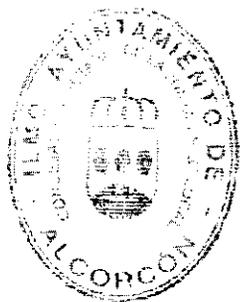
*"1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículo 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.*

*Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos*

*(....)"*

### **Artículo cuarto.**

*"1. Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera*



docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada (...)"

**Artículo séptimo.**

"1. Será requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en:

- Un 30 por 100, para los funcionarios del grupo A o personal de nivel equivalente.
- Un 35 por 100, para los funcionarios del grupo B o personal de nivel equivalente.
- Un 40 por 100, para los funcionarios del grupo C o personal de nivel equivalente.
- Un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D o personal equivalente.
- Un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E o personal equivalente.

La superación de estos límites, en cómputo anual, requiere en cada caso acuerdo expreso del Gobierno, órgano competente de las Comunidades Autónomas o Pleno de las Corporaciones Locales en base a razones de especial interés para el servicio.

2. Los servicios prestados en el segundo puesto o actividad no se computarán a efectos de trienios ni de derechos pasivos, pudiendo suspenderse la cotización a este último efecto. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza."

**Artículo noveno.**

"La autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad del sector público corresponde al Ministerio de la Presidencia, a propuesta de la Subsecretaría del Departamento correspondiente, al órgano competente de la Comunidad Autónoma o al Pleno de la Corporación Local a que figure adscrito el puesto principal, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas públicas.

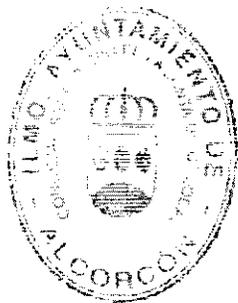
Dicha autorización requiere además el previo informe favorable del órgano competente de la Comunidad Autónoma o Pleno de la Corporación Local, conforme a la adscripción del segundo puesto. Si los dos puestos correspondieran a la Administración del Estado, emitirá este informe la Subsecretaría del Departamento al que corresponda el segundo puesto."

**3. FISCALIZACIÓN**

Este expediente no está sujeto a fiscalización de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, pues no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen por esta Intervención.

**4. CONCLUSIÓN**

Por todo lo anterior, y constatado que las cantidades a percibir por D<sup>a</sup>



Silvia Ayala del Pino en los dos puestos de trabajo, no superan los límites establecidos en el artículo séptimo de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que prestará sus servicios como profesora asociada en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, con duración determinada, procede que se otorgue la autorización de compatibilidad solicitada por la Sra. Ayala del Pino, significando que la compatibilidad que se autorice, no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de ninguno de los dos puestos y se condiciona al estricto cumplimiento en ambos.

## 5. COMPETENCIA

La competencia está atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por acuerdo nº9/9, de Pleno de fecha 25 de enero de 2023.

Por cuanto antecede, formulo al Concejal de Seguridad Organización Interna y Atención Ciudadana que eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA:

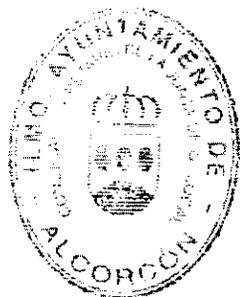
**PRIMERO:** Tomar conocimiento del Acuerdo nº 9/9 adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 25 de enero de 2023, relativo a la delegación a favor de la Junta de Gobierno Local de la facultad correspondiente a las autorizaciones de compatibilidad a solicitud de los empleados y empleadas municipales para el desempeño de un segundo puesto de trabajo.

**SEGUNDO:** Autorizar la compatibilidad para el desempeño del puesto de profesora asociada a tiempo parcial en la Universidad Complutense de Madrid a D<sup>a</sup> Silvia Ayala del Pino, con DNI -----14J, Técnico de Comunicación del Ayuntamiento de Alcorcón, Departamento de Comunicación y Prensa, personal laboral perteneciente al subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26.

**TERCERO:** La compatibilidad autorizada no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de ninguno de los dos puestos que desempeñará la Sra. Ayala del Pino y se condiciona al estricto cumplimiento en ambos.

**CUARTO:** Que se dé al expediente la tramitación legalmente procedente.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS. Firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2023.02.03, 10:35:49."



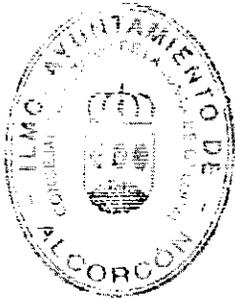
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO** del Acuerdo nº 9/9 adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el 25 de enero de 2023, relativo a la delegación a favor de la Junta de Gobierno Local de la facultad correspondiente a las autorizaciones de compatibilidad a solicitud de los empleados y empleadas municipales para el desempeño de un segundo puesto de trabajo.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** la compatibilidad para el desempeño del puesto de profesora asociada a tiempo parcial en la Universidad Complutense de Madrid a D<sup>a</sup> Silvia Ayala del Pino, con DNI -----14J, Técnico de Comunicación del Ayuntamiento de Alcorcón, Departamento de Comunicación y Prensa, personal laboral perteneciente al subgrupo A1, nivel de complemento de destino 26.

**TERCERO.-** La compatibilidad autorizada **NO SUPONDRÁ** modificación de la jornada de trabajo y horario de ninguno de los dos puestos que desempeñará la Sra. Ayala del Pino y se condiciona al estricto cumplimiento en ambos.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana – Servicio de Recursos Humanos – que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.




---

*En este punto se incorpora a la Sesión, con autorización de la Presidencia, el Concejal D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.*

---

**4/50.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL/OFICIAL ALBAÑIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 540/22).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL/OFICIAL ALBAÑIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial/Oficial Albañil, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial/Oficial Albañil, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

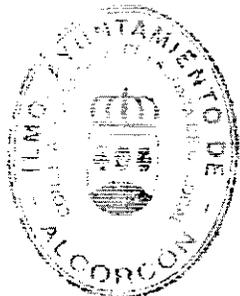
No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2023.01.25.”

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL/OFICIAL ALBAÑIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**



El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial/Oficial Albañil, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Se crea la bolsa respondiendo a la necesidad de la reciente jubilación del titular del puesto, pero que en el momento en que fue comunicada a este servicio de RRHH, ya había sido aprobada la OPE de 2022, por lo que la plaza no se pudo incluir en la misma y no es posible todavía convocar el proceso selectivo para su cobertura definitiva.

Esta bolsa servirá para la cobertura temporal de esta vacante, así como para el resto de eventualidades que puedan producir en el futuro.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejál se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de la Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta.

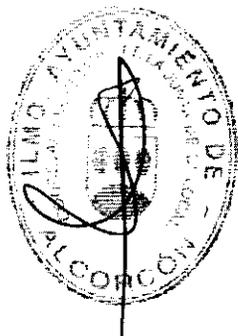
LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2023.01.12, 18:30:50."

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnico Jurídica de Recursos Humanos de fecha 19 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL/OFICIAL ALBAÑIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

El objeto de las presente Convocatoria y sus Bases específicas es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Oficial, Puesto de Trabajo Oficial/Oficial Albañil, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Se crea la Bolsa respondiendo a la necesidad ante la próxima finalización del contrato del empleado temporal que sustituyó al titular de la plaza durante su jubilación parcial y posterior jubilación especial a los 64 años. La plaza no fue incluida en la OPE de 2022 ya que no estaba todavía vacante,



por lo que no es posible convocar aún el proceso selectivo para su cobertura definitiva.

Esta Bolsa servirá para la cobertura temporal de esta vacante, una vez que se produzca, así como para el resto de eventualidades que se puedan producir en el futuro tanto para el puesto de Oficial (albañilería) como para el puesto de Oficial Albañil.

Las retribuciones de los puestos de trabajo de **OFICIAL /OFICIAL ALBAÑIL**, son las siguientes:

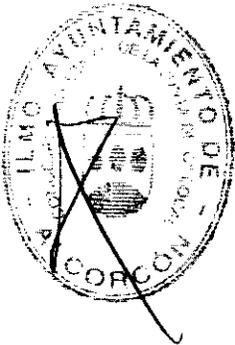
PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
Oficial	C2	15	9.495,72	5.195,54	11.710,59	
Oficial Albañil	C2	15	9.495,72	5.195,54	11.710,59	

Las retribuciones está previsto se incrementen en un 2,5% por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los próximos días, en cumplimiento de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El puesto de trabajo de Oficial que quedará vacante está presupuestado al 100% en el presupuesto municipal de 2023, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo el gasto que se pretende realizar.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2023.01.19, 20:06:14."

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 25 de enero de 2023, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 62/23**  
ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO  
APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO  
CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL  
PUESTO DE TRABAJO OFICIAL/OFICIAL ALBAÑIL  
EXP. 540/22

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE
- FAVORABLE CON OBSERVACIONES
- CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL/OFICIAL ALBAÑIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

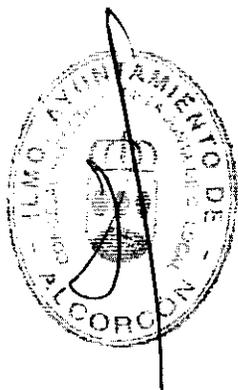
MODALIDAD DE GASTO:	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO APROBACIÓN CONVOCATORIA
TIPO EXPEDIENTE SUB TIPO	BOLSA DE TRABAJO OFICIAL OFICIAL/OFICIAL ALBAÑIL
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURSO-OPOSICIÓN
ÁREA DE GASTO ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	PARQUES Y JARDINES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	A
IMPORTE	26.401,85 EUROS RETRIBUCIÓN ANUAL
APLICACIÓN	41-171.00-120.00
PRESUPUESTARIA	41-171.00-121.00
CÓDIGO PROYECTO F.A. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

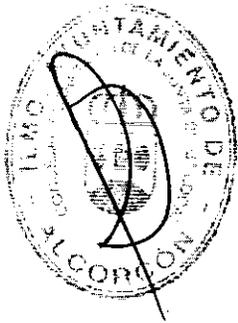
**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- 08/11/22: NRI referente a la necesidad urgente para cubrir una plaza de oficial albañil cerrajero de Parques y Jardines, suscrito por D. José Raúl Toledano Serrano, Concejal Delegado de Parques y Jardines y Protección Animal.
- 12/01/23: Convocatoria y Bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de oficial, puesto de trabajo de oficial/oficial albañil, suscrita por D<sup>a</sup> María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicios de RRHH.
- 19/01/23: Informe económico emitido por la Técnica Jurídica de RRHH, D<sup>a</sup>. María Luisa Ramírez Robledano.
- 12/01/23: Informe sobre la convocatoria y bases específicas para la creación de una bolsa de oficial, puesto de trabajo oficial/oficial albañil, emitido por la Jefa de Servicio de RRHH, D<sup>a</sup> María Jessica López Garrosa.
- 25/01/23: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga		X	





TRLHL.	contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.			
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
<b>C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 70 RDL	8. En el supuesto de	X		

5/2015 TREBEP	que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.			
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.		X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.		X	
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:</b>				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO,  
fecha: 2023.01.25, 13:35:52."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial/Oficial Albañil, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, que figuran como anexo a esta propuesta, y que se transcriben a continuación:

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL/OFICIAL ALBAÑIL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**1. OBJETO**

*El objeto de las presente Convocatoria y sus Bases específicas es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Oficial, Puesto de Trabajo Oficial/Oficial Albañil, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.*

*Se crea la Bolsa respondiendo a la necesidad ante la finalización del contrato del empleado temporal que sustituyó al titular de la plaza durante su jubilación parcial y posterior jubilación especial a los 64 años. La plaza no fue incluida en la OPE de 2022 ya que no estaba todavía vacante, por lo que no es posible convocar aún el proceso selectivo para su cobertura definitiva.*

*Esta Bolsa servirá para la cobertura temporal de esta vacante, así como para el resto de eventualidades que se puedan producir en el futuro, tanto para el puesto de Oficial (albañilería) como para el puesto de Oficial Albañil.*

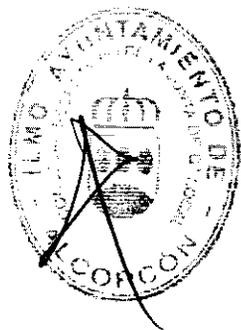
*El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.*

*Los supuestos que se atenderán con esta Bolsa serán jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.*

*Actualmente los Puestos de Trabajo de Oficial y Oficial Albañil tienen las siguientes características:*

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022	ESPECIALIDAD
Oficial	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.710,59		
Oficial Albañil	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.710,59		

**2. NORMATIVA**



En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

### **3. DERECHOS DE EXAMEN**

Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación en el proceso, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

### **4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y del permiso de conducir clase B en vigor.

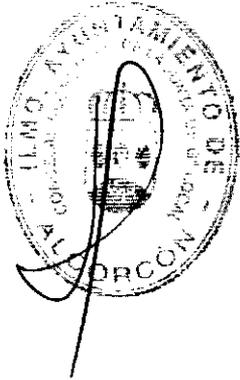
Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del permiso de conducir clase B en vigor.
- d) Fotocopia del Título exigido conforme al apartado 4.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.



- g) *Justificante del pago de los derechos de examen. En caso de exención del mismo, deberá aportar el Anexo VI. Declaración responsable y los certificados correspondientes.*

*Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:*

- *Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.*
- *Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.*

*Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.*

*Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.*

## **6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.*

## **7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

*Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.*

*Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.*

## **8. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

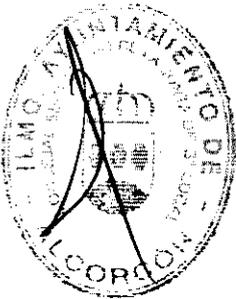
*El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.*

*Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.*

## **9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

*El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.*

### **A. FASE DE OPOSICIÓN**



Los ejercicios de esta convocatoria serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

**A.1. PRIMER EJERCICIO: Prueba práctica**

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico relacionado con los temas contenidos en la parte específica del Anexo I.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes de su comienzo, no pudiendo exceder de 2 horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 17,50 puntos.

**A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Test**

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 35 preguntas, más 5 preguntas de reserva, relacionadas con los temas contenidos en el Anexo I, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta contestada de forma acertada puntuará 1 punto, la contestada erróneamente restará 0,33 puntos y las que estén en blanco no se puntuarán.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 40 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 17,50 puntos.

**A.3. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

**B. FASE DE CONCURSO**

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos. El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

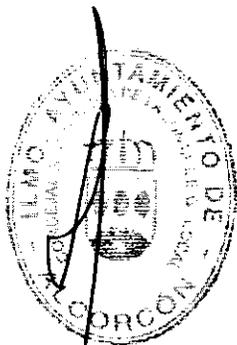
**B.1. ANTIGÜEDAD:** 1 punto año o fracción superior a 6 meses trabajados en la Administración Pública, con un máximo de 6 puntos.

**B.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 18 puntos.

- a) Por haber desempeñado el puesto de trabajo de oficial u oficial albañil como empleado público o en empresa privada a razón de 0,15 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 14 puntos.
- b) Por haber desempeñado el puesto de trabajo de ayudante o peón albañil como empleado público o en empresa privada a razón de 0,05 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 4 puntos.

**B.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**



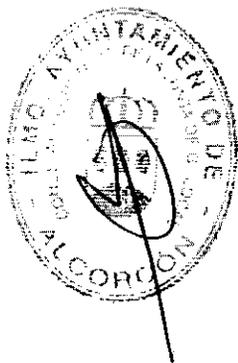
La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 6 puntos.

**B.3.1. Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, máximo 0,5 puntos:**

- Título de Bachillerato: 0,20 puntos
- Título de Técnico Superior, o equivalente: 0,30 puntos
- Título de Diplomando, Grado universitario o equivalentes: 0,40 puntos
- Título de Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 0,50 puntos

**B.3.2. Cursos de Formación:** la puntuación máxima de este apartado será de 5,5 puntos. Se otorgarán 0,05 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, así como los relativos a otros oficios.

- a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas. Para los cursos de PRL no se aplicará la limitación de duración mínima.
- c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas.
- e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.



### **C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA**

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

### **10. DURACIÓN DE LA BOLSA**

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.

LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2023.01.12, 18:27:37."

## ANEXO I

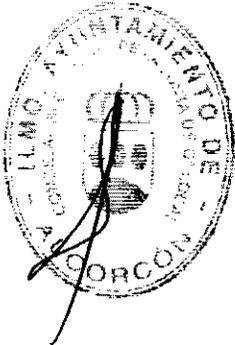
### TEMARIO

#### PARTE GENERAL

1. *La Constitución Española. Principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.*
2. *La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.*
3. *La Organización Municipal. Las competencias municipales y los servicios mínimos.*
4. *Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.*
5. *El personal al servicio de la Administración Local. Régimen jurídico. Clasificación. Selección.*

#### PARTE ESPECÍFICA

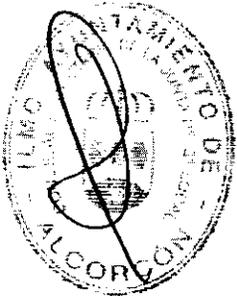
6. *Diferentes tipos de maquinaria en albañilería. Características y usos. Normas de seguridad en su uso.*
7. *Construcción de paredes de ladrillos, diferentes tipos. Revestimientos de paredes y replanteos.*
8. *Trabajos complementarios de albañilería: apertura de rozas, apertura de huecos en forjados y cubiertas, colocación de pre-cercos de puertas y ventanas, metálicos y de madera.*
9. *Morteros: definición. Su preparación con medios manuales y mecánicos. Utilidades de los morteros: tipos, dosificaciones y nomenclaturas. Aplicaciones de los diferentes tipos.*
10. *Tipos de herramientas de albañilería. Herramientas manuales: tipos y usos. Normas de seguridad en su uso.*
11. *Hormigón: clases. Agua de amasado. Calidad y cantidad de agua. Dosificaciones. Consistencia. Resistencia. Aditivos: tipos y propiedades.*
12. *Ladrillos, tipos y medidas. Tejas. Bloques prefabricados.*
13. *Áridos empleados en albañilería. Áridos naturales y artificiales. Características que deben reunir. Tipo, tamaños y granulometrías.*
14. *Replanteos: cimientos, estructura, muros y cerramientos.*
15. *Materiales de construcción empleados en albañilería. Falsos techos. Revestimientos y solados.*
16. *Trazados de alineaciones. Trazados de paralelas y perpendiculares. Interpretación de planos: escalas y cotas. Aparatos y herramientas manuales de medida.*
17. *Encofrados. Maderas: tipos comerciales. Metales: hierro y perfiles laminados. Puntales y otros medios auxiliares.*
18. *Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escaleras. Cálculo de trazado y escalonado. Replanteo de las mismas.*



19. Andamios. Elección de andamios: de borriquetas, de parales, colgantes y metálicos.
20. Arquetas de servicios urbanos: agua, alcantarillado. Protección de seguridad en espacios confinados.
21. Bordillos: materiales y dimensiones más frecuentes. Formas de colocación.
22. Pavimentos de aceras. Pavimentos continuos y discontinuos. Adoquines. Baldosas y terrazos. Piedra natural.
23. Saneamiento. Materiales de las tuberías y diámetros más frecuentes. Arquetas y pozos de registro. Sumideros.
24. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la obra de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad. Cargas de los distintos materiales y protecciones.
25. Relación de EPIS necesarios para las operaciones de albañilería. Daños a la salud producidos por fenómenos físicos (ruido, calor, frío, etc.). Espacios confinados.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS



DATOS DE LA PLAZA / PUESTO
SELECCIÓN: _____
DATOS DEL SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO _____
SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA
<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE
CALLE _____ Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
<i>(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)</i>

**DECLARO:**

1. Que conozco la Convocatoria.
2. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documental antes del nombramiento.

Alcorcón, a ..... de ..... de .....

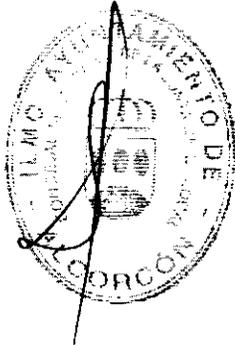
Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es) , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

**ANEXO III**

**AUTOBAREMO DE MÉRITOS**



NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....

NIF: .....

PROCESO: .....

<b>MÉRITOS PROFESIONALES</b>				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES</b>				
<b>MÉRITOS FORMACIÓN</b>				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN
<b>PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN</b>				

(1) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario.

**ANEXO IV**

**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., *acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.*

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., *declaro:*

- *que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,*

- *que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*

- *En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ...."

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., *declaro:*

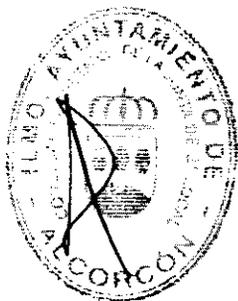
*Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).*

*Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.*

*Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.*

*Deben aportarse los siguientes documentos:*

- *Demanda de empleo o informe de situación administrativa.*



- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación,

Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de Familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

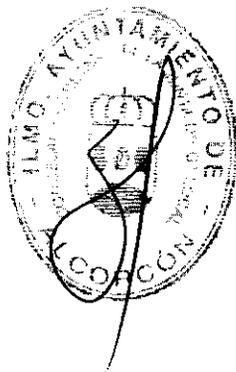
**5/51.- APROBAR LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL CERRAJERO/OFICIAL DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXpte. 582/22).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 25 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL CERRAJERO/OFICIAL DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial Cerrajero/Oficial de Mantenimiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.



Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe que consta en el expediente.

También obra en el expediente informe económico emitido por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial Cerrajero/Oficial de Mantenimiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta.

**SEGUNDO:** Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2023.01.25."



• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### "INFORME

### **CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL CERRAJERO/OFICIAL DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial Cerrajero/Oficial de Mantenimiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón.

El objetivo de esta Bolsa es cubrir un puesto vacante en la actualidad por jubilación de su titular, así como cubrir otras posibles eventualidades de carácter temporal que pudieran surgir, tales como nuevas jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionarios con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo y otras necesidades de carácter temporal como acumulación de tareas que no puedan ser atendidas por el

personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.

El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1. h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1. h del Reglamento Orgánico Municipal en su texto vigente.

Procede que por el Sr. Concejal se proponga a la Junta de Gobierno la aprobación de la Convocatoria y sus Bases específicas cuyo proyecto se adjunta

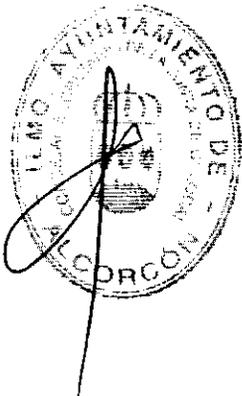
LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2023.01.12, 18:30:34.”

• **VISTO** el informe económico emitido al efecto por la Técnica Jurídica de Recursos Humanos de fecha 19 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME ECONÓMICO EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL CERRAJERO/OFICIAL DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

El objeto de las presente Convocatoria y sus Bases específicas es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Oficial, Puesto de Trabajo Oficial Cerrajero/Oficial de Mantenimiento (cerrajero), con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.

Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa para cubrir un puesto vacante en la actualidad por jubilación de su titular y en previsión de las eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.



El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.

Las retribuciones de los puestos de trabajo de **OFICIAL CERRAJERO /OFICIAL DE MANTENIMIENTO**, son las siguientes:

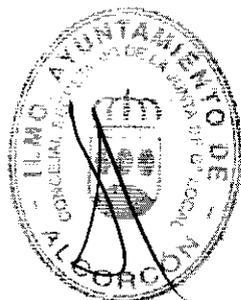
PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2
Oficial Cerrajero	C2	15	9.495,72	5.195,54	11.710,59	
Oficial Mantenimiento	C2	15	9.495,72	5.195,54	11.710,74	

Las retribuciones está previsto se incrementen en un 2,5% por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los próximos días, en cumplimiento de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El puesto de trabajo de Oficial de Mantenimiento (cerrajero) está presupuestado al 100% en el presupuesto municipal de 2023 por lo que existe crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo el gasto que se pretende realizar.

LA TÉCNICO JURÍDICA DE RRHH, firmado digitalmente por MARÍA LUISA RAMÍREZ ROBLEDANO, fecha: 2023.01.19, 20:03:38.”

• **VISTO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de fecha 25 de enero de 2023, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS Nº 63/23**  
**ALTAS PERSONAL FUNCIONARIO**  
**APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO**  
**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL**  
**PUESTO DE TRABAJO OFICIAL CERRAJERO/OFICIAL DE MANTENIMIENTO**  
**EXP. 562/22**

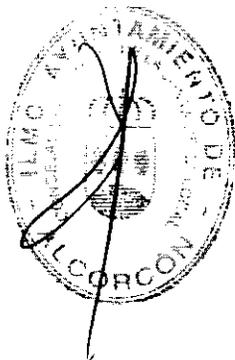
**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

**I. DATOS GENERALES**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL CERRAJERO/OFICIAL DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

MODALIDAD DE GASTO:  TIPO EXPEDIENTE SUB TIPO  CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ÁREA DE GASTO ÓRGANO GESTOR DEL GASTO FASE DE GASTO  IMPORTE  APLICACIÓN PRESUPUESTARIA  CÓDIGO PROYECTO F.A. ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALTA PERSONAL FUNCIONARIO APROBACIÓN CONVOCATORIA BOLSA DE TRABAJO OFICIAL OFICIAL CERRAJERO/OFICIAL MANTENIMIENTO  CONCURSO-OPOSICIÓN  MÚLTIPLE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  A 26.401,85 € RETRIBUCIÓN ANUAL OFICIAL CERRAJERO 26.402,00 € RETRIBUCIÓN ANUAL OFICIAL MANTENIMIENTO 40-920.01-120.00 40-922.01-121.00 32-341.00-120.00 32-341.00-121.00  ALCALDÍA
--	--

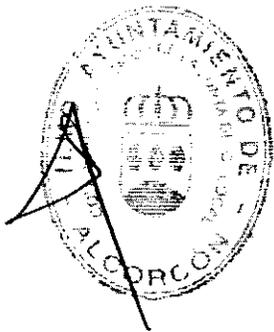


**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- 12/01/23: Convocatoria y Bases específicas para la creación de una bolsa de trabajo de oficial, puesto de trabajo de oficial cerrajero/oficial de mantenimiento, suscrita por D<sup>a</sup> María Jessica López Garrosa, Jefa de Servicios de RRHH.
- 19/01/23: Informe económico emitido por la Técnica Jurídica de RRHH, D<sup>a</sup> María Luisa Ramírez Robledano.
- 12/01/23: Informe sobre la convocatoria y bases específicas para la creación de una bolsa de oficial, puesto de trabajo oficial cerrajero/oficial de mantenimiento, emitido por la Jefa de Servicio de RRHH, D<sup>a</sup> María Jessica López Garrosa.
- 25/01/23: Propuesta que presenta D. Daniel Rubio Caballero, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, a la Junta de Gobierno Local.

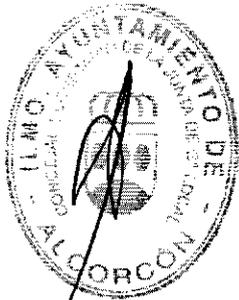
**III. DATOS COMPROBADOS**

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
---------------------------------	--------------	------------	---------------



Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL.	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer, y que se incorpora en el expediente el correspondiente certificado de existencia de crédito o documento equivalente.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL.	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>

C. OTROS REQUISITOS BÁSICOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 70 RDL 5/2015 TREBEP	8. En el supuesto de que se convoque personal funcionario de carrera, existencia de Oferta Pública de Empleo aprobada en el Boletín Oficial correspondiente e inclusión en ella de las plazas ofertadas.	X		
Art. 10 RDL 5/2015 TREBEP Art. 128 TRRL	9. En el supuesto de convocatoria de funcionarios interinos para necesidades concretas, que concurre alguna de las circunstancias definidas en el art. 10 TREBEP y, en su caso, en el art. 128 TRRL.		X	
Art. 74 TREBEP D.A. primera RD 896/1991	10. En su caso, Incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.		X	
Art. 3 y 4 RD 896/1991 Art. 55 RDL 5/2015 TREBEP	11. Existencia, si procede, de bases de convocatoria y adecuación de la convocatoria a ellas o, si se trata de una aprobación simultánea de convocatoria y bases, adecuación de éstas al contenido mínimo indicado en el art. 4 RD 896/1991 y a los principios rectores de selección de personal.		X	
Art. 10 TREBEP. D.A. primera RD 896/1991	12. Adecuación del proceso selectivo al objeto del contrato, los requisitos generales de titulación y demás condiciones de acceso a la correspondiente escala, subescala y clase como funcionario de carrera		X	
Art. 10 TREBEP	13. Adecuación del proceso selectivo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y		X	



capacidad.

#### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO, fecha: 2023.01.25, 14:12:32."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Oficial, Puesto de Trabajo de Oficial Cerrajero/Oficial de Mantenimiento, mediante el sistema de concurso-oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran como anexo a esta propuesta y que se transcriben a continuación.

**"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL CERRAJERO/OFICIAL DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

#### 1. OBJETO

*El objeto de las presente Convocatoria y sus Bases específicas es la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Oficial, Puesto de Trabajo Oficial Cerrajero/Oficial de Mantenimiento, con el fin de atender a las necesidades de personal de este Ayuntamiento.*

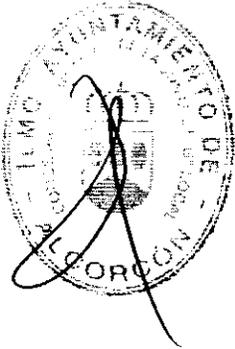
*Dado que este Ayuntamiento carece en estos momentos de Bolsa de trabajo, se hace necesario generar una Bolsa para cubrir un puesto vacante en la actualidad por jubilación de su titular y en previsión de las eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal laboral o funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.*

*El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.*

*Actualmente los Puestos de Trabajo de Oficial Cerrajero y Oficial de Mantenimiento tienen las siguientes características:*

PUESTO	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2022	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2022	ESPECIALIDAD
Oficial Cerrajero	C2	15	FIL	NS	CM	AY	AG/AE	11.710,59		
Oficial de Mantenimiento	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.710,74		

#### 2. NORMATIVA



En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para el ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón. (BOCM número 243, de 12 de octubre de 2019), modificadas por Acuerdo de JGL de fecha 18 de enero de 2022 (BOCM 3/2/2022).

### **3. DERECHOS DE EXAMEN**

Para proceder al pago de la tasa correspondiente a la participación en el proceso, consulte el manual para el pago de tasas de procesos selectivos, disponible en el apartado de Empleo Público de la página web municipal ([www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)).

La tasa corresponde a la Tarifa "PLAZAS DEL GRUPO C2 Y ASIMILADOS".

En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión del proceso por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

### **4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos, los aspirantes deberán cumplir los requisitos de carácter general establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Además, como requisito específico será necesario estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y del permiso de conducir clase B en vigor.

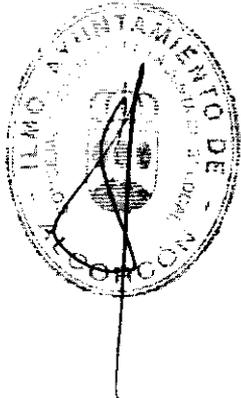
Los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### **5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.

Para ser admitido, los aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo II. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Fotocopia del permiso de conducir clase B en vigor.
- d) Fotocopia del Título exigido conforme al apartado 4.
- e) Anexo IV. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
- f) Anexo V. Declaración responsable de no haber sido separado del servicio ni hallarse inhabilitado.



- g) *Justificante del pago de los derechos de examen. En caso de exención del mismo, deberá aportar el Anexo VI. Declaración responsable y los certificados que correspondan.*

*Los méritos que los aspirantes deseen hacer valer en el concurso deberán detallarse en el Anexo III y serán justificados mediante la aportación de los documentos indicados a continuación:*

- *Para los **méritos referidos a la experiencia laboral o profesional** deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.*
- *Los **méritos formativos** se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.*

*Dicha documentación y el Anexo III, deberán presentarse **junto con la solicitud**. En caso contrario, el Órgano de Selección no podrá tenerlo en cuenta a la hora de la valoración del concurso.*

*Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.*

#### **6. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

*Las solicitudes, según Anexo II, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.*

#### **7. ADMISIÓN DE CANDIDATOS**

*Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en la página web municipal la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos y los que no figuren ni en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.*

*Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web municipal la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.*

#### **8. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

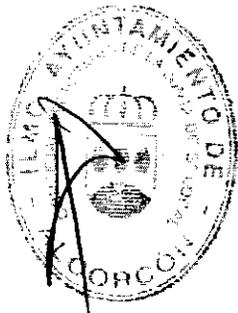
*El Órgano de Selección estará compuesto por 1 Presidente y 2 Vocales, con sus respectivos suplentes.*

*Actuará además un Secretario, que tendrá voz, pero no voto.*

#### **9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

*El sistema de selección será el de concurso-oposición. Primero se realizará la fase de oposición y posteriormente la de concurso.*

##### **A. FASE DE OPOSICIÓN**



Los ejercicios de esta convocatoria serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes. La puntuación máxima de esta fase será de 70 puntos.

**A.1. PRIMER EJERCICIO: Prueba práctica**

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico relacionado con los temas contenidos en la parte específica del Anexo I.

La prueba práctica se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes de su comienzo, no pudiendo exceder de 2 horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 17,50 puntos.

**A.2. SEGUNDO EJERCICIO: Test**

Consistirá en la realización de una prueba tipo test, consistente en responder 35 preguntas, más 5 preguntas de reserva, relacionadas con los temas contenidos en el Anexo I, con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada respuesta contestada de forma acertada puntuará 1 punto, la contestada erróneamente restará 0,33 puntos y las que estén en blanco no se puntuarán.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 40 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 17,50 puntos.

**A.3. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN**

Las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios se harán públicas en la página web municipal.

La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, siempre que se hubiera obtenido la puntuación mínima requerida en cada uno de ellos.

**B. FASE DE CONCURSO**

Únicamente se valorará la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos. El resultado de la fase de concurso se hará público en la página web municipal.

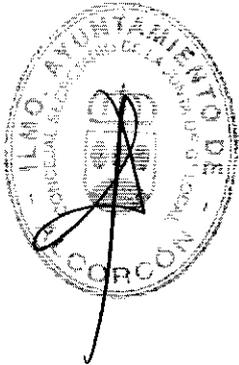
**B.1. ANTIGÜEDAD:** 1 punto año o fracción superior a 6 meses trabajados en la Administración Pública, con un máximo de 6 puntos.

**B.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 18 puntos.

- a) Por haber desempeñado el puesto de trabajo de oficial, oficial cerrajero u oficial de mantenimiento como empleado público o en empresa privada a razón de 0,15 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 14 puntos.
- b) Por haber desempeñado el puesto de trabajo de ayudante o peón como empleado público o en empresa privada a razón de 0,05 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 4 puntos.

**B.3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**



La suma conjunta de este apartado tendrá un máximo de 6 puntos.

**B.3.1. Por acreditar titulaciones académicas superiores a la exigida, máximo 1 punto:**

- Título de Bachillerato: 0,40 puntos
- Título de Técnico Superior, o equivalente: 0,60 puntos
- Título de Diplomando, Grado universitario o equivalentes: 0,80 puntos
- Título de Máster universitario, Licenciatura, Ingenierías Superiores y Arquitectura superior: 1 punto

**B.3.2. Cursos de Formación:** la puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos. Se otorgarán 0,05 puntos por hora formativa acreditada en materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, así como los relativos a otros oficios.

- a) Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- b) Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas. Para los cursos de PRL no se aplicará la limitación de duración mínima.
- c) En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, el interesado deberá aportar el programa formativo.
- d) Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas.
- e) Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

#### **C. PUNTUACIÓN DEFINITIVA**

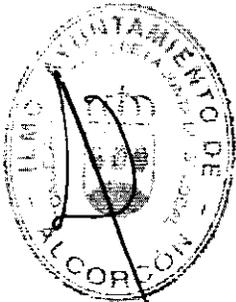
La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

El Órgano de Selección propondrá listado ordenado con detalle de las puntuaciones de ambas fases y la calificación final, así como de aquellos aspirantes que formen parte de la Bolsa y que se publicará en la página web municipal.

#### **10. DURACIÓN DE LA BOLSA**

La Bolsa que resulte será sustituida por cualquier otra posterior que se convoque o que resulte de una convocatoria de selección de plazas fijas.

En todo caso, deberá ser sustituida por una nueva Bolsa en el plazo de tres años desde la fecha de la resolución que la apruebe. Excepcionalmente y por motivos de necesidad del Servicio podrá prorrogarse esta vigencia por un año más.



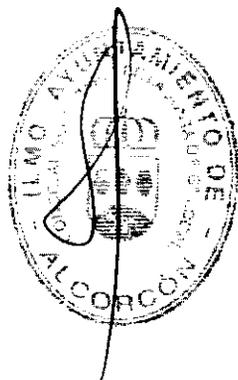
LA JEFA DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS, firmado digitalmente por MARÍA JESSICA LÓPEZ GARROSA, fecha: 2023.01.12, 18:30:34."

**ANEXO I****TEMARIO****PARTE GENERAL**

1. *La Constitución Española. Principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.*
2. *La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.*
3. *La Organización Municipal. Las competencias municipales y los servicios mínimos.*
4. *Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.*
5. *El personal al servicio de la Administración Local. Régimen jurídico. Clasificación. Selección.*

**PARTE ESPECÍFICA**

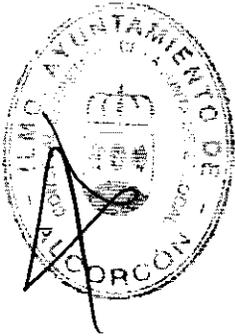
6. *Materiales comunes en Cerrajería. Aceros y fundiciones.*
7. *Materiales comunes en Cerrajería. Productos no férricos. El cobre y sus aleaciones.*
8. *Materiales comunes en Cerrajería. Productos no férricos y sus aleaciones. Metales varios. Aluminio, estaño, plomo.*
9. *Materiales comunes en Cerrajería. Formas comerciales e identificación de materiales. Tratamientos térmicos. Piezas forjadas y fundidas.*
10. *Carpintería Metálica: Sistemas de soldadura. Juntas y ensamblajes.*
11. *Carpintería Metálica: Realización de trabajos prácticos. Puertas y ventanas.*
12. *Maquinaria a utilizar en Carpintería Metálica: Banco de trabajo. Elementos de sujeción y herramientas manuales. Tronzadoras. Cortadoras. Taladros. Prensas. Troqueles y fresadoras. Maquinaria y herramientas de enmarcar. Maquinaria portátil. Principales riesgos existentes y medidas preventivas a aplicar durante el uso de dicha maquinaria.*
13. *Normativa sobre Carpintería Metálica: Materiales más habituales. Obtención y labores previas de preparación. Construcción. Normas a aplicar y homologación internacional. Normativa ISO, DIN y ASA.*
14. *Carpintería Metálica: Mamparas y cerramientos. Escaleras y barandillas. Perfiles especiales.*
15. *Metrología. Instrumentos de medida para magnitudes lineales, magnitudes angulares e instrumentos de verificación.*
16. *Operaciones a mano. Taller mecánico y puestos de trabajo. Corte de metales por arco, plasma y oxicorte manual.*
17. *Limado. Generalidades. Operaciones de limado a mano. Aserrado y troceado. Elección del material. Procedimiento. Burlado y cincelado.*



18. Máquinas del taller y herramientas manuales. Normalización.
19. Elementos de unión. Uniones fijas soldadas. Clasificación de los procedimientos de soldadura. Posiciones de la soldadura. Defectos de la soldadura.
20. Soldadura blanda. Soldadura fuerte. Soldadura por fusión con soplete.
21. Soldadura eléctrica. Soldadura eléctrica por arco voltaico. Métodos especiales de soldadura con arco. Soldadura por resistencia.
22. Operaciones a máquina. Brocas, máquinas de taladrar, taladro. Roblonado.
23. Procesos de trabajo. Procesos de mecanización. Ficha de trabajo.
24. Normas de seguridad, conservación. Seguridad y mantenimiento. Normas generales para todos los puestos. Reglas de conservación y mantenimiento.
25. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Nociones básicas sobre normas de seguridad en la obra de construcción. Seguridad e higiene en el trabajo del empleado de construcción. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad. Cargas de los distintos materiales y protecciones.
26. Relación de EPIS necesarios para las operaciones de cerrajería. Daños a la salud producidos por fenómenos físicos (ruido, calor, frío, etc.). Espacios confinados.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS



DATOS DE LA PLAZA / PUESTO	
SELECCIÓN:	
DATOS DEL SOLICITANTE	
PRIMER APELLIDO _____	
SEGUNDO APELLIDO _____	
NOMBRE _____	DNI _____
FECHA NACIMIENTO _____	
NACIONALIDAD <input type="checkbox"/> ESPAÑOLA	
<input type="checkbox"/> OTRA (ESPECIFICA _____)	
DATOS DE NOTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
CALLE _____	Nº _____ PISO _____
LOCALIDAD _____	
PROVINCIA _____	CÓDIGO POSTAL _____
Nº TELÉFONO/S _____	

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

(Autorizo expresamente la utilización de estos datos, para cualquier notificación por medios telemáticos relativa a este proceso)

**DECLARO:**

3. Que conozco la Convocatoria.
4. Que, a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y los especialmente señalados en la convocatoria específica de esta plaza, comprometiéndome a su acreditación documental antes del nombramiento.

Alcorcón, a .....de.....de.....

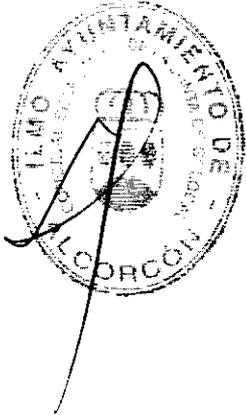
Firma:

**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN - Plaza de España 1 (28921 Alcorcón)**

Los datos personales facilitados serán tratados para el cumplimiento de una obligación legal, o para el ejercicio de los poderes públicos que la legislación otorga al Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad, no realizándose más cesiones que las previstas por la normativa. Puede ejercer sus derechos en materia de protección de datos en los casos y con el alcance que establezca la normativa en cada momento. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos por correo electrónico [protecciondatos@ayto-alcorcon.es](mailto:protecciondatos@ayto-alcorcon.es) , o por escrito presentado en el Registro municipal. La política de Protección de Datos del Ayuntamiento de Alcorcón está a su disposición en [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es)

**ANEXO III**

**AUTOBAREMO DE MÉRITOS**



NOMBRE: ..... APELLIDOS: .....

NIF: .....

PROCESO: .....

<b>MÉRITOS PROFESIONALES</b>				
Nº (1)	PUESTO DESEMPEÑADO	EMPRESA/PARTE CONTRATANTE	Nº MESES COMPLETOS	PUNTUACIÓN
<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES</b>				
<b>MÉRITOS FORMACIÓN</b>				
Nº (1)	NOMBRE DEL CURSO	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº HORAS	PUNTUACIÓN

	<b>PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN</b>	
--	-----------------------------------	--

(2) El/la aspirante insertará tantas líneas como sea necesario.

**ANEXO IV**

**ACEPTACIÓN EXPRESA PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SEAN NECESARIAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS Y FUNCIONES DEL PUESTO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., *acepto expresamente someterme a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar mi capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del Puesto de Trabajo.*

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
DE NO HABER SIDO SEPARADO DEL SERVICIO NI HALLARSE INHABILITADO**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., *declaro:*

- *que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas,*
- *que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*
- *En el caso de ser nacional de otro Estado, no me hallo inhabilitado o en situación equivalente ni he sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

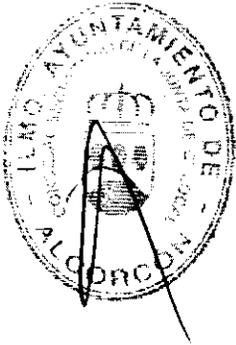
Fdo. ...."

**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
EN RELACIÓN CON LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TASAS DE EXAMEN**

D./D<sup>a</sup>. ..... con D.N.I. número ....., *declaro:*

- Que tengo reconocida una discapacidad igual o superior al 33% (aportar certificado).  
Debe aportarse certificado en el que figure el grado de discapacidad.*



- Que soy demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de esta convocatoria, y que, además, no he rechazado oferta de empleo adecuado ni me he negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversiones profesionales, y carezco de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Demanda de empleo o informe de situación administrativa.
- Informe negativo de rechazos.
- Resolución con el importe de la prestación concedida o certificado de no percibir ninguna prestación,

- Que todos los miembros de mi unidad familiar nos encontramos en situación de desempleo.

Deben aportarse los siguientes documentos:

- Libro de Familia.
- Demanda de empleo o informe de situación administrativa de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de edad.

En Alcorcón, a ..... de ..... de .....

Fdo. ....”

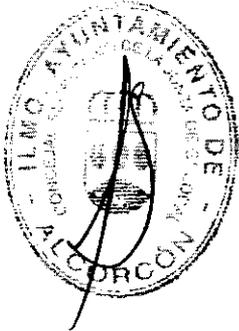
**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**6/52.- PRÓRROGA DEL LOTE 1 “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES BLADE Y SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN” DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP). (EXPTE 2018196\_PSE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 31 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL LOTE 1 “ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES BLADE Y SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN” DE LA CONTRATACION DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE**



**VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP). EXPTE. 2018196\_PSE.**

Instruido el expediente de contratación para la aprobación de la prórroga del contrato arriba indicada y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PRIMERO.- APROBAR** la PRÓRROGA del Lote 1 “Servicio de Actualización de los Servidores Blade y Sistema de Virtualización” de la contratación de la ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, lote adjudicado a la empresa ASAC COMUNICACIONES SL con CIF B33490426, por un plazo de ocho meses, desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2023 y por un importe total de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (6.364,60 €), IVA 21% incluido. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

**SEGUNDO.-** Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (6.364,60 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 21300 y al ejercicio de 2023.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO, fecha: 2023.01.31.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 31 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“Expte 2018196\_PSE**

**ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 “ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES BLADE Y SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN” DE LA CONTRATACION DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP)**



**ANTECEDENTES**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 30 de octubre de 2018, se adjudicó el LOTE 1 (Actualización de los Servidores Blade y Sistema de Virtualización) de la contratación de ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a favor de la empresa ASAC COMUNICACIONES, S.L., con CIF B33490426, por un importe total de 141.606,30 euros, IVA incluido y un plazo de ejecución de cuatro años y cuatro meses desde su formalización. El contrato se formalizó el día 28 de noviembre de 2018.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, el plazo contractual podrá ser prorrogado por un máximo de 8 meses, debiendo ser aprobada dicha prórroga con carácter previo a la finalización de la prestación del servicio. Dicha prórroga viene referida únicamente a los servicios de soporte y mantenimiento, valorados en la adjudicación del contrato por un importe ANUAL de 9.546,90 €, IVA incluido.

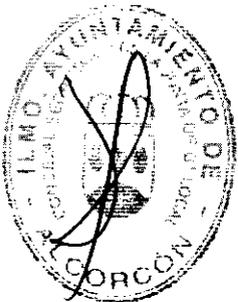
**SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Desde el Departamento de Informática, se ha elaborado y remitido Memoria Justificativa, de fecha 17 de enero de 2023, relativa a la procedencia de la prórroga prevista en los pliegos, aportando comunicación de conformidad del contratista de fecha 19 de enero de 2023 que se incorpora al expediente.

La prórroga tendrá una duración de 8 meses que irá desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2023 y dispondrá de un presupuesto total por importe de 6.364,60 €, IVA 21% incluido, llevándose a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista. El importe asignado a la prórroga contractual se corresponde con el importe ANUAL de adjudicación de los servicios de soporte y mantenimiento (única prestación objeto de prórroga), aplicado a los 8 meses de prórroga prevista en los pliegos.

Con fecha 31 de enero de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

Se incorpora al expediente el correspondiente documento acreditativo de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivada de la prórroga propuesta, de fecha 17 de enero de 2023, con cargo al ejercicio de 2023 y a la partida presupuestaria 10 49100 21300. Dicho RC se ajusta a la financiación del contrato, teniendo en cuenta el régimen de pagos previsto en los pliegos (facturación trimestral). Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.



El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.-** APROBAR la PRÓRROGA del Lote 1 "Servicio de Actualización de los Servidores Blade y Sistema de Virtualización" de la contratación de la ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, lote adjudicado a la empresa ASAC COMUNICACIONES SL con CIF B33490426, por un plazo de ocho meses, desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2023 y por un importe total de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (6.364,60 €), IVA 21% incluido. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

**SEGUNDO.-** Aprobar la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN del gasto por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (6.364,60 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 21300 y al ejercicio de 2023.

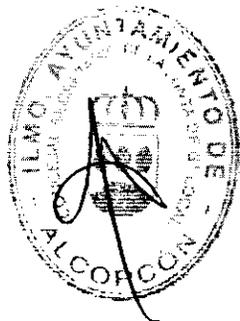
**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Lo que se informa, a fecha de firma.

Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN, fecha: 2023.01.31, 12:43:42, TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **VISTO** el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 31 de enero de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

**"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES BLADE Y SISTEMAS DE VIRTUALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Lote 1.**



El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2023, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 37, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES BLADE Y SISTEMAS DE VIRTUALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, remitiendo al expediente de contratación número 196/2018 ASU

#### **ANTECEDENTES:**

Por Decreto de la Concejal Delegada de Presidencia y Administración de fecha 28 de noviembre de 2018, se adjudicó el contrato de referencia a la empresa ASAC COMUNICACIONES, SL, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto. El importe total del contrato –Lote 1- se adjudicó en 141.606,30 € IVA incluido, estableciendo un plazo de duración de cuatro años y cuatro meses en total.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 12,17 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 8/2017 de 8 de noviembre y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Cláusula 20, lo siguiente:

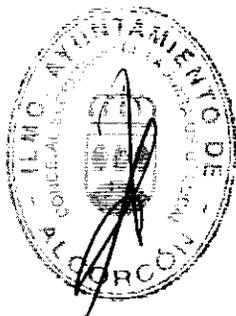
#### *Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.*

*El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 de la cláusula 1, siendo el lugar de entrega de los bienes el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula.*

*El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 15 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.*

*El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 15 de la cláusula 1.*

*El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.*



*Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 15 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

Y a su vez el apartado 15 de la cláusula 1ª del PCAP, indica:

*"15.- Plazo de ejecución.*

*La duración de los contratos correspondientes a los tres lotes será:*

*Lote 1: Cuatro meses para la recepción del sistema y cuatro años desde esa fecha. En total cuatro años y cuatro meses.*

*Lote 2: cuatro años desde formalización del contrato o fecha indicada en el documento de formalización*

*Lote 3: tres años contados desde la finalización del contrato de soporte y garantía el 16 de diciembre de 2018.*

*Recepciones parciales: No procede.*

*Las recepciones parciales NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.*

*Procede la prórroga del contrato: Si, por los siguientes Lotes 1: 8 meses.*

*Lote 2: 1 año.*

*Lote 3: 2 años.*

*Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 5 años."*

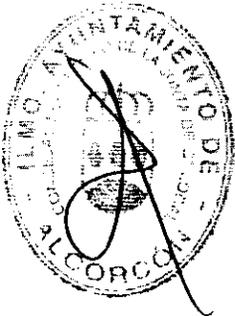
El pasado 19 de enero de 2023, el representante legal de ASAC COMUNICACIONES SL, ha comunicado su conformidad con la prórroga.

Consta en el expediente Informe Técnico favorable (Memoria Justificativa) suscrito por la Coordinadora de NNTT de fecha 17 de enero de 2023 y Memoria Justificativa de fecha 11 de enero de 2023 suscrita por el Técnico de Medio Ambiente, informando favorablemente la prórroga. Tendría una duración de 1 año meses, desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2023, cuantificando el precio de esta en 6.364,60 € (IVA incluido)

Consta en el expediente certificado expedido por la Intervención Municipal acreditativo de la retención de crédito por el importe necesario en el ejercicio afectado.

No obstante, esta prórroga deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal con anterioridad a su aprobación.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.



IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, y atendiendo a la materia y al importe al que ascenderá la prórroga por el plazo de 8 meses y en virtud de la delegación efectuada mediante su acuerdo 21/300 de 25 de junio de 2019, el Concejal Delegado de Organización Interna y Atención Ciudadana.

### CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio del técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:

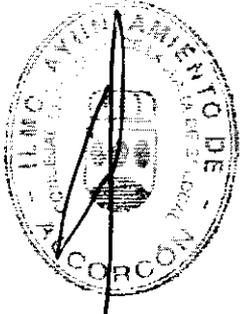
- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (art. 26. 1. g) y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTIN CORONEL, fecha: 2023.01.31, 08:49:18."

- **VISTA** la memoria emitida al efecto por la Coordinadora de NN. TT., de fecha 17 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, de idéntica fecha, y que consta en el presente expediente.

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 3 de febrero de 2023, así como el documento de retención de crédito (RC), emitido por el mismo, de fecha 27 de enero del citado año, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



**“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 92/2023  
CONTRATO DE SERVICIOS.  
PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD  
ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES BLADE Y SISTEMAS DE  
VIRTUALIZACIÓN  
DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, LOTE 1. (EXP. 196/2018).**

#### SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

### I. DATOS GENERALES

#### CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. PROCEDIMIENTO ABIERTO

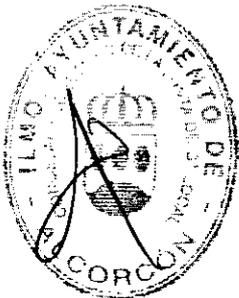
MODALIDAD DE GASTO: CONTRATACIÓN  
TIPO EXPEDIENTE: SERVICIOS  
SUB TIPO: PDMTO ABIERTO  
ÁREA DE GASTO: 4 - INFORMÁTICA  
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
FASE DE GASTO: AD  
IMPORTE: 6.364,60 €  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10-491.00-213.00  
CÓDIGO PROYECTO F.A.  
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA: ALCALDÍA

### II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

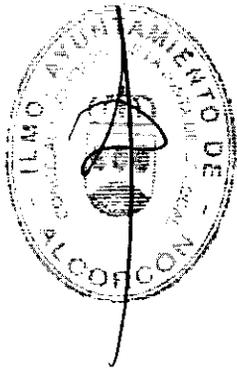
- 17/01/2023: Memoria justificativa de la necesidad de la prórroga, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 19/01/2023: Aceptación de la prórroga por el contratista.
- 27/01/2023: Retención de crédito nº 220230003657.
- 31/01/2023: Informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la legalidad de la prórroga, suscrito por D<sup>a</sup> Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 31/01/2023: Informe relativo a la aprobación de la prórroga, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 31/01/2023: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

### III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	



LCSP				
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	8. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	



Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
C. OTROS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO,  
fecha: 2023.02.03, 09:13:10."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2023
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2023.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS
PGCP 10	49100	21300	22023000261	6.364,60

MAQUINARIAS, INTALACIONES Y UTILLAJE

**IMPORTE EUROS:**

- SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA  
CÉNTIMOS (6.364,60 €).

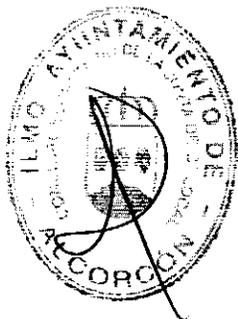
Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

SOLICITUD RC PRÓRROGA EXPTE. 196/2018 SERVICIO ACTUALIZ.  
SERVIDORES BLADE Y STMAS. VIRTUALIZACIÓN 2023.



**CERTIFICO:** Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220230003657.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/01/2023.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Firmado 27/01/2023, 11:07. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

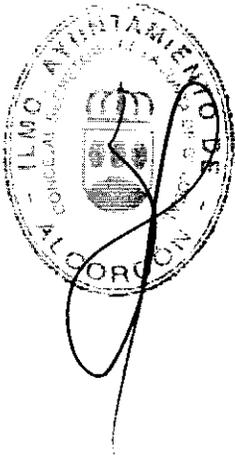
**PRIMERO.- APROBAR** la PRÓRROGA del Lote 1 “Servicio de Actualización de los Servidores Blade y Sistema de Virtualización” de la contratación de la ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SERVIDORES Y SW DE VIRTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SISTEMAS DE BACK END CRÍTICOS (SSGG BBDD ORACLE Y CABINA NAS NETAPP) PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, lote adjudicado a la empresa ASAC COMUNICACIONES SL con CIF B33490426, por un plazo de ocho meses, desde el 28 de marzo de 2023 hasta el 27 de noviembre de 2023 y por un importe total de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (6.364,60 €), IVA 21% incluido. La ejecución del contrato durante su prórroga se llevará a cabo con las condiciones establecidas en los pliegos y las derivadas de la adjudicación del mismo, aplicando los compromisos reflejados en la oferta presentada en su día por el contratista.

**SEGUNDO.- Aprobar la AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN** del gasto por importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (6.364,60 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a la partida presupuestaria 10 49100 21300 y al ejercicio de 2023.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía Hacienda, Contratación y Patrimonio, Servicio de Contratación y Patrimonio, Departamento de Contratación, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**



**7/53.- OTORGAR UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DISTINTAS PARCELAS MUNICIPALES RESULTANTES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN RETAMAR DE LA HUERTA, A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN. (EXpte.077/22P).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 26 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DISTINTAS PARCELAS MUNICIPALES RESULTANTES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN RETAMAR DE LA HUERTA, A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN**

A la vista de la documentación que obra en el expediente de patrimonio nº 077/22, el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 19 de enero de 2023 y el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 26 de enero de 2023 tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de patrimonio nº 077/22 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de distintas parcelas municipales resultantes del Proyecto de Reparcelación Retamar de la Huerta, para la construcción de centros de transformación, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

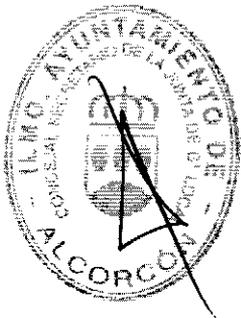
**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de enero de 2023 a regir en la concesión.

**TERCERO.-** Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

**CUARTO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Alcorcón, a fecha de la firma

Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO el día 26/01/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS – 2016, LA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.”



• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 26 de enero de 2023, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"AEM/jmt-Expte.077/22**

**INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DISTINTAS PARCELAS MUNICIPALES RESULTANTES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN RETAMAR DE LA HUERTA, A FAVOR DE I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN**

Por la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta en nombre de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. con fecha 15 de noviembre de 2022, se ha solicitado la cesión de distintas parcelas municipales resultantes del Proyecto de Reparcelación Retamar de la Huerta, para la construcción de centros de transformación, que resultan esenciales para dotar el Sector de energía eléctrica.

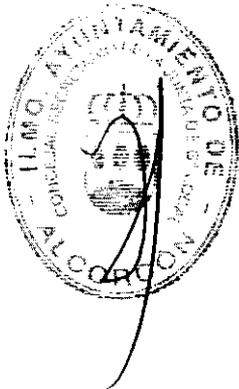
El motivo de la concesión demanial que se promueve, encuentra su fundamento en los artículos 56.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y 41 del R.D 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Emitida Providencia de inicio de expediente nº 077/22 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 24 de noviembre de 2022, por la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 4 de enero de 2023, se ha emitido informe favorable de la concesión y valoración de las parcelas municipales, redactándose por el Servicio de Contratación y Patrimonio los pliegos de cláusulas administrativas particulares a regir en la concesión.

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 19 de enero de 2023, en relación al otorgamiento a la empresa peticionaria de una concesión administrativa con tal destino.

En cuanto al procedimiento a seguir, el expediente se ha iniciado a petición del interesado en los términos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Bienes, adjuntando breve proyecto y planos. El otorgamiento de la concesión, según establece el art. 78 del mismo Reglamento, al igual que el art. 92 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, con carácter general, se efectuará previa licitación, remitiendo a la legislación vigente en materia de contratación pública.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público ha venido a excluir de su ámbito de aplicación este tipo de concesión, remitiendo a su legislación específica, es decir la propia Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece como se indica en el apartado



anterior, la necesidad de promover pública concurrencia de ofertas con carácter general para el otorgamiento de las concesiones. No obstante, y dadas las características de este tipo de instalación y en virtud de lo dispuesto en el art. 93 en concordancia con el apartado 4 del art. 137 ambos de la Ley 33/03, es procedente la adjudicación directa a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. considerando la función de servicio público que cumple el suministro de energía eléctrica, dándose, además, la circunstancia de que el uso privativo solicitado únicamente puede ser concedido a la compañía distribuidora solicitante, teniendo en cuenta que los municipios están obligados a autorizar la ocupación de los bienes de dominio público a favor de las empresas suministradoras de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Es claro que en este supuesto no es posible promover concurrencia por ser uno sólo quien puede llevar a cabo la prestación, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., por lo que no existe inconveniente legal alguno en otorgar directamente la concesión a su favor, sometiéndola a los requisitos que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento de Bienes, se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por este Servicio.

En cuanto al órgano competente para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

Por cuanto antecede y salvo mejor criterio se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

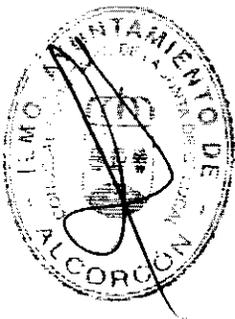
**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de patrimonio nº 077/22 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de distintas parcelas municipales resultantes del Proyecto de Reparcelación Retamar de la Huerta, para la construcción de centros de transformación, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

**SEGUNDO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de enero de 2023 a regir en la concesión.

**TERCERO.-** Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

**CUARTO.-** Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Alcorcón, a fecha de la firma



Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ, fecha: 2023.01.26. 13:20:16, el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.”

• **VISTO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de enero de 2023, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DISTINTAS PARCELAS MUNICIPALES RESULTANTES DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN RETAMAR DE LA HUERTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN A FAVOR DE I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.**

#### **ANTECEDENTES**

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 17 de enero de 2023 y registrado en esta Asesoría Jurídica con el nº 19, informe jurídico respecto al expediente de Patrimonio nº 077/22, relativo a la concesión administrativa de uso privativo de distintas parcelas municipales resultantes del Proyecto de Reparcelación Retamar de la Huerta para la construcción de centros de transformación a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

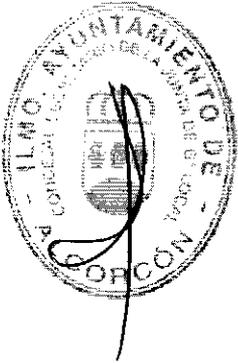
Se incorpora en el expediente la siguiente documentación:

- Escrito presentado por la Junta de Compensación de Retamar de la Huerta en nombre de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. de fecha 15 de noviembre de 2022 (RE 45840/2022).
- Providencia de apertura del expediente nº77/22 de concesión administrativa de uso privativo de distintas parcelas municipales resultantes del Proyecto de Reparcelación Retamar de la Huerta para la construcción de centros de transformación a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U, suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de fecha 24 de noviembre de 2022.
- Informe Técnico de fecha 4 de enero de 2023 suscrito por el Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión con el VºBº del Concejala Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

##### **I.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).



- R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- RD 1372/86, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Título IV, artículos que dispongan de carácter de legislación básica. (LPAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Junto a las anteriores normas, serán de aplicación el PGOU de Alcorcón y sus Normas Urbanísticas.

## II.- RESPECTO AL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN.

A la vista de la diferente documentación que obra en el mismo, se informa favorablemente el expediente pues:

- Se justifica en el expediente la titularidad del bien y su naturaleza de equipamiento dotacional, constando así en las notas informativas del Registro de la Propiedad correspondiente,
- La concesión administrativa es el título requerido tanto por la LPAP (artículo 86) como por el RBEL (artículo 78.1 a) para otorgar el uso privativo que se pretende por el plazo y características que se especifican en la documentación que se incorpora al expediente.
- El expediente de concesión reúne los datos y documentos exigidos por el artículo 80 del RBEL para promover la misma.

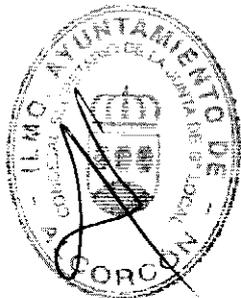
Los pliegos recogen similares características, requisitos y obligaciones a los establecidos en anteriores concesiones otorgadas por este Ayuntamiento a favor de empresas distribuidoras de energía eléctrica observándose en todos casos las prescripciones del artículo 93 y restantes aplicables de la LPAP.

## III.- ORGANISMO COMPETENTE

El órgano competente para aprobar el expediente y, una vez llevada a cabo la tramitación prevista por el RBEL y presentada la documentación requerida al solicitante por el pliego, para otorgar la concesión es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el expediente no apreciándose inconveniente jurídico alguno para que la Junta de Gobierno Local proceda a su aprobación.



Alcorcón a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL, fecha: 2023.01.19, 12:44:02."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

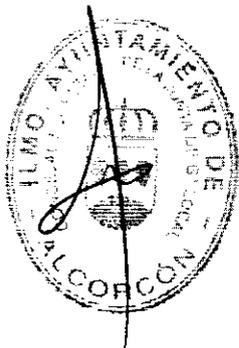
**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de patrimonio nº 077/22 relativo a la concesión directa para la ocupación privativa de distintas parcelas municipales resultantes del Proyecto de Reparcelación Retamar de la Huerta, para la construcción de centros de transformación, a favor de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. con CIF A-95075578.

**SEGUNDO.- APROBAR** los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de enero de 2023 a regir en la concesión.

**TERCERO.- ABRIR UN PLAZO** de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de información pública y de presentación de documental por I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

**CUARTO.- FACULTAR** a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

**QUINTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- departamento de Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



### ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

#### CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

#### 8/54.- EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (MANDAMIENTO DE PAGO) POR INDEMNIZACIÓN DE VIALES EN EL ÁMBITO "VENTORRO DEL CAÑO" (RAMA LEMOS-MENÉNDEZ). (EXPT. 1SC/87PC (2004)).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 11 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES (MANDAMIENTO DE PAGO) POR INDEMNIZACIÓN DE VIALES EN EL ÁMBITO VENTORRO DEL CANO (RAMA LEMOS - MENÉNDEZ)**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 23 de noviembre de 2022, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME: Sobre ejecución de títulos judiciales (MANDAMIENTO DE PAGO) por indemnización de viales en el ámbito Ventorro del Cano (Rama Lemos - Menéndez).**

Como ya se considerase en el acuerdo de la JGL 2/258 de 8 de octubre de 2020 ratificándose en posteriores, de la cuantía total prevista por el TSJ DE Madrid en concepto de indemnizaciones de defectos de aprovechamiento correspondientes a los viales de titularidad privada de Ventorro del Cano, de 2.689.839,95€ (Sentencia num. 1042/2012 de 14 septiembre, Recurso de Apelación 626/2012), a este Ayuntamiento tan solo le corresponde recaudar para su abono la cantidad de 2.662.739,28€.

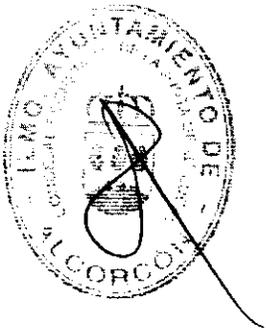
Los 27.100,67€ que aún restan para alcanzar la cifra total prevista por el TSJ de Madrid, se abonarán por la Junta con la liquidación definitiva de las obras de urbanización, al ser una cuantía que hubo de detraerse por sentencias favorables a distintos propietarios (concretamente, se trata de Polígono. 1 Manzana C, 29 Nave 2 (Registral 8.277), Victor Montoya Carretero; Polígono 1 Manzana G, nave 49-A (Registral 15.455), Auto Rodríguez Express S.L.; Polígono 2 Manzana E, Nave 8 (Registrales 16.929 y 16.931), Conductaire; Polígono 3, Manzana F, Nave 80.2 (Registral 16.768), Juan Jesús Moran Martín; Polígono 5 Manzana B Nave 10.b) (Registral 8.429) Carlos Palomino Campos; que han obtenido sentencias favorables. Por lo tanto, según la certificación que sirvió de título inscribible en el Registro de la Propiedad – anexo de 31 de marzo de 2010-, se tiene: 4.248,54€ + 5.332,33€ + 15.473,98€ + 2.963,73€ + 1.962,10€ = 29.980,68€ / 1,106270659742 = 27.100,67€).

Así lo indica el fallo de Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 08 de Madrid (PO 63/2019), de 14 de mayo de 2021 “las cantidades pendientes que consiga recaudar, en la forma prevista en el fundamento de derecho Tercero de esta resolución (...) con exclusión de los 27.100,67€ detraídos por sentencias favorables a distintos propietarios, los cuales se abonarán proporcionalmente a sus cuotas con la liquidación definitiva de las obras de urbanización, desestimando el resto. Sin costas”

Por lo tanto, es la Junta la que debe incluir esas cantidades en la liquidación definitiva de sus obras, ejecutando su propia cuenta.

Sin que medie otro dato por parte del departamento encargado de la recaudación, a día de la fecha se hallan recaudados 2.395.442,44€, quedando pendientes de recaudación 267.296,85€.

De lo anterior recaudado, **se ha pagado:**



249.134,40 euros a Doña María Luisa Colomo Domínguez –DNI nº -----98Z- (10,47%) y 748.117,14€ a Don Félix Colomo Domínguez –DNI nº -----99H- (31,44%), en un primer pago.

En un segundo pago, 1.668,49€ a la primera interesada y 5.009,97€ al segundo de los nombrados.

Por lo tanto, se tiene un total ya pagado de 1.003.930€. Quedaría un pendiente de pago de 112.024,03€, de los cuales 84.038,14€ corresponderían a D. Félix y el resto, de 27.985,88€ a la Sra. Colomo.

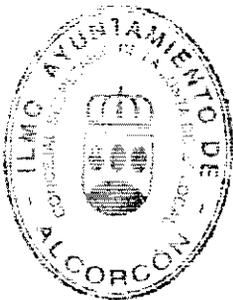
Verificada la anterior situación para los herederos de FÉLIX COLOMO DÍAZ Y FRANCISCA. DOMÍNGUEZ DEL REAL, se ha de analizar la situación para los herederos de la otra rama compuesta de JOSÉ LEMOS CASEIRO Y JUANA MENÉNDEZ ESTÉBAN.

En efecto, con fecha 5 de octubre de 2022 R/E nº39723, María del Carmen Lemos Menéndez presenta la solicitud de abono de lo Correspondiente en su condición de heredera de su padre D. José Ramón Lemos Caseiro (520.737,74€). A tal efecto acompaña nota simple de escritura de adición de determinados bienes a la disolución de la sociedad de gananciales y herencia de sus progenitores, el aludido D. José Ramón y Dña. Juana Menéndez Esteban ante el notario D. Manuel Gonzalez Meneses Garcia Valdecasas de 21 de septiembre de 2022 (Protocolo nº 1917).

Con anterioridad, el 21 de junio de 2021, los hermanos D. Gustavo, D. Ángel y Dña. María Teresa Vitores Lemos solicitaron su parte en su condición de herederos, pero no aportaron la formalización notarial de 22 de noviembre de 1.990 de la disolución de la sociedad de gananciales en la que se adjudican por mitades iguales los bienes de tal condición ganancial a Dña. Juana MENÉNDEZ y su esposo José Ramón Lemos, así como operaciones particionales aprobadas por autos del juzgado de primera instancia nº 20 de Madrid el 23 de enero de 1.990 y 25 de abril de 1.991. En aquella ocasión, su representación tan solo solicitaba lo correspondiente a la herencia de la abuela de sus representados ante la renuncia a ella realizada en escritura por su madre María Teresa Lemos Menéndez, que se vería sustituida vulgarmente por sus hijos.

Dicha representación también realizó una petición de intereses desde 2008 que no puede sino reputarse como carente del más mínimo sostén o fundamento, por cuanto a esa fecha ni solicitó el pago de la indemnización, ni los herederos comparecieron siquiera en el expediente de reclamación de cantidad ni subsanó las deficiencias que puestas de manifiesto con mucha posterioridad, el 23 de agosto de 2021, que el solicitante ha tardado más de un año en atender, concretamente en su solicitud de 11 de octubre de 2022 al R/E nº 40638, en la que además de subsanar lo solicitado, realiza una nueva petición que embebiendo la anterior se extiende al tercio de la herencia del Sr. Lemos dedo que éste legaba a su esposa la tercera parte de la herencia.

De dichas peticiones se ha dado oportuno trámite de audiencia a la Junta de Compensación el 21 de octubre de 2022, por un periodo de 15 días, sin que ésta haya comparecido en el expediente.



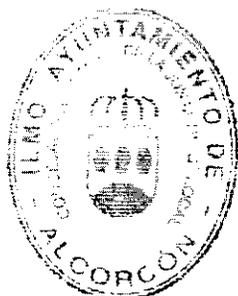
A la rama LEMOS - MENÉNDEZ les corresponde un **58,09% del total** según los anteriores acuerdos de ejecución de sentencia, que ha de distribuirse entre los herederos en la siguiente forma tras el examen de los títulos públicos intermedios aportados, y sobre todo a la vista de la aludida última escritura de 21 de septiembre de 2022 (Protocolo nº 1917), de la que afirmándose ha sido otorgada por TODOS LOS HEREDEROS, resulta.

- Que a los hermanos Vitores Lemos les correspondería un **38,73% del total según TSJ** (1/3 de la mitad ganancial de la herencia de su abuelo a la que renunciado su madre Dña. María Teresa Lemos Menéndez, a quien ellos vulgarmente sustituyen; y la otra mitad ganancial de la abuela, ante la renuncia de su madre, también, a la herencia de Dña. Juana Menéndez Esteban (madre de la renunciante y abuela de los hermanos Vitores). Lo anterior representa un **12,91% del total para cada uno**.
- María del Carmen Lemos MENÉNDEZ le correspondería un **19,36% del total según TSJ** (los otros 2/3 de la mitad ganancial de la herencia de su padre, toda vez que su hermana Dña. María Teresa Lemos Menéndez renuncia a la herencia de su padre sin recibir nada de la madre dadas las especiales disposiciones en esta materia sobre la legítima en la Comunidad Foral de Navarra)

En el cómputo global de esta rama LEMOS MENÉNDEZ se tienen los 2.395.442,44€ recaudados x 0,5809 = 1.391.512,51 para los herederos de JOSÉ LEMOS CASEIRO Y JUANA MENÉNDEZ ESTÉBAN. Si quedan pendientes de recaudación 267.296,85€ totales, tendrán derecho a 155.272,74 conforme se vayan recaudando (que no es sino el 58,09% de lo pendiente).

De conformidad con lo anterior, a los hermanos Vitores Lemos les correspondería no los 347.155,89€ que cada uno de ellos solicitan, sino

- 2.395.442,44€ recaudados x 0,3873 = 927.754,68€ recaudados, por terceras partes, y así:
  - o A D. Gustavo Vitores Lemos –DNI nº -----19G- (12,91% en el total). 309.251,56€ recaudados.
  - o A D. Angel Vitores Lemos –DNI -----163P- (12,91% en el total). 309.251,56€ recaudados.
  - o A Dña. María Teresa Vitores Lemos –DNI -----20M- (12,91% en el total). 309.251,56€ recaudados.
- 267.296,85€ pendientes de cobro x 0,3873 = 103.524,07€ cuando se recauden.
  - o A D. Gustavo Vitores Lemos –DNI nº -----19G- (12,91% en el total). 34.508,02€ cuando se recauden.
  - o A D. Angel Vitores Lemos –DNI -----163P- (12,91% en el total). 34.508,02€ cuando se recauden.
  - o A Dña. María Teresa Vitores Lemos –DNI -----20M- (12,91% en el total). 34.508,02€ cuando se recauden.



A María del Carmen Lemos Menéndez (DNI nº -----59Z) le correspondería no los 520.737,74 € que solicita, sino:

- 2.395.442,44€ recaudados x 0,1936 = 463.757,66€ recaudados.
- 267.296,85€ pendientes de cobro x 0,1936 = 51.748,67€ cuando se recauden

En lo relativo a la competencia, establece el art. 127.1.d y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que corresponde a la JGL "El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia", así como como de los "instrumentos de gestión urbanística".

Hallándonos en una situación de pura instrumentación de actos de gestión urbanística por mandato judicial, donde otros previos actos de ejecución de Sentencia de la misma naturaleza han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local (con pleno control judicial de ello, para la rama Colomo - Dominguez), se entiende que corresponde a este mismo órgano.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

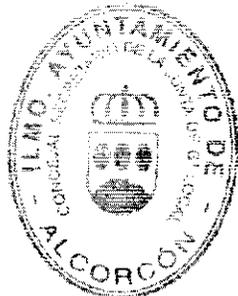
**Primero:** En contestación a las solicitudes

- de 11 de octubre de 2022 al R/E nº 40638 de la representación de D. Gustavo, Dña. María Teresa y D. Ángel VITORES LEMOS (que subsana y amplía otra previa del 21 de junio de 2022), y
- de 5 de octubre de 2022 R/E nº39723 de Dña. María del Carmen LEMOS MENÉNDEZ

APROBAR, con estimación parcial de lo solicitado, EL MANDAMIENTO DE PAGO contra el concepto no presupuestario 20302 "Indemnizaciones Reparcelación Ventorro del Cano" (JGL6/5/15), consistente en

- 463.757,66€ a favor de Dña. María del Carmen Lemos Menéndez (DNI nº -----59Z).
- 309.251,56€ a favor de Dña. María Teresa Vitores Lemos –DNI -----20M-.
- 309.251,56€ a favor de D. Gustavo Vitores Lemos –DNI nº -----19G-.
- 309.251,56€ a favor de D. Angel Vitores Lemos –DNI -----163P-.

todo ello al objeto de dar ejecución a la Sentencia de 18 de febrero de 2000 (resolución nº 165), de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en los autos del Recurso Contencioso Administrativo nº 2254, Sentencia num. 1042/2012 de 14 septiembre, Recurso de Apelación 626/2012.



**Segundo:** Notificar este acuerdo a los interesados, a la Asesoría Jurídica Municipal para dación de cuentas ante los Juzgados y Tribunales que conozcan de los autos de ejecución, y a la Tesorería y Recaudación municipales para los efectos del acuerdo.

Alcorcón, a 23 de noviembre de 2022. El Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández”.

Visto el antedicho informe, el Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2019 y a tenor de lo preceptuado en el art. art. 157.d del Reglamento Orgánico Municipal, visto el acuerdo de la JGL nº 21/300 de 25 de junio de 2019 se formula la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero:** En contestación a las solicitudes

- de 11 de octubre de 2022 al R/E nº 40638 de la representación de D. Gustavo, Dña. María Teresa y D. Ángel VITORES LEMOS (que subsana y amplía otra previa del 21 de junio de 2022), y
- de 5 de octubre de 2022 R/E nº39723 de Dña. María del Carmen LEMOS MENÉNDEZ

APROBAR, con estimación parcial de lo solicitado, EL MANDAMIENTO DE PAGO contra el concepto no presupuestario 20302 “Indemnizaciones Reparcelación Ventorro del Cano” (JGL6/5/15), consistente en

- 463.757,66€ a favor de Dña. María del Carmen Lemos Menéndez (DNI nº -----59Z).
- 309.251,56€ a favor de Dña. María Teresa Vitores Lemos –DNI -----20M-.
- 309.251,56€ a favor de D. Gustavo Vitores Lemos –DNI nº -----19G-.
- 309.251,56€ a favor de D. Angel Vitores Lemos –DNI -----163P-.

todo ello al objeto de dar ejecución a la Sentencia de 18 de febrero de 2000 (resolución nº 165), de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en los autos del Recurso Contencioso Administrativo nº 2254, Sentencia num. 1042/2012 de 14 septiembre, Recurso de Apelación 626/2012.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a los interesados, a la Asesoría Jurídica Municipal para dación de cuentas ante los Juzgados y Tribunales que conozcan de los autos de ejecución, y a la Tesorería y Recaudación municipales para los efectos del acuerdo.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46\*\*\*H. Fecha: 2023.01.11.”



• **CONSIDERANDO** igualmente la Diligencia emitida por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento de fecha 1 de febrero de 2023, con el conforme jurídico del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión de 16 de enero del corriente, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DILIGENCIA**

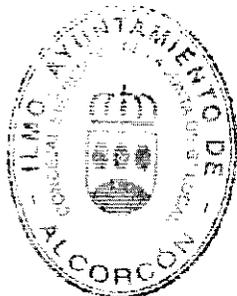
Diligencia para hacer constar que al expediente 1SC/87PC, la solicitud de 11 de octubre de 2022 al R/E nº 40638 de la representación de D. Gustavo, Dña. María Teresa y D. Ángel VITORES LEMOS no subsana y amplía otra previa del 21 de junio de 2022, sino de 21 de junio de 2021, como por error de transcripción figura en el informe que contiene la proposición de 11 de enero de 2023 y que de él se arrastra.

Es lo que dispongo y firmo, como Concejal de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, con el conforme Jurídico del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.

En Alcorcón a fecha de la firma.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, OO.PP. Y MTO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46\*\*\*H. Fecha: 2023.02.01.

EL JEFE DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN. Firmado digitalmente por CARLOS ANDRÉS GUERRERO FERNÁNDEZ-47\*\*\*S. Fecha: 2023.01.16.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

**PRIMERO:** En contestación a las solicitudes

- de 11 de octubre de 2022 al R/E nº 40638 de la representación de D. Gustavo, Dña. María Teresa y D. Ángel VITORES LEMOS (que subsana y amplía otra previa del 21 de junio de 2022), y
- de 5 de octubre de 2022 R/E nº39723 de Dña. María del Carmen LEMOS MENÉNDEZ

**APROBAR**, con estimación parcial de lo solicitado, EL MANDAMIENTO DE PAGO contra el concepto no presupuestario 20302 “Indemnizaciones Reparcelación Ventorro del Cano” (JGL6/5/15), consistente en:

- 463.757,66€ a favor de Dña. María del Carmen Lemos Menéndez (DNI nº -----59Z).
- 309.251,56€ a favor de Dña. María Teresa Vitores Lemos –DNI -----20M-.

- 309.251,56€ a favor de D. Gustavo Vitores Lemos –DNI nº -----19G-.
- 309.251,56€ a favor de D. Angel Vitores Lemos –DNI -----163P-.

Todo ello al objeto de dar ejecución a la Sentencia de 18 de febrero de 2000 (resolución nº 165), de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid, en los autos del Recurso Contencioso Administrativo nº 2254, Sentencia num. 1042/2012 de 14 septiembre, Recurso de Apelación 626/2012.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados, a la Asesoría Jurídica Municipal para dación de cuentas ante los Juzgados y Tribunales que conozcan de los autos de ejecución, y a la Tesorería y Recaudación municipales para los efectos del acuerdo.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Obras Públicas y Vivienda –Sección de Planeamiento y Gestión- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

## **AÑADIDOS URGENTES**

### **I. PARTE RESOLUTIVA**

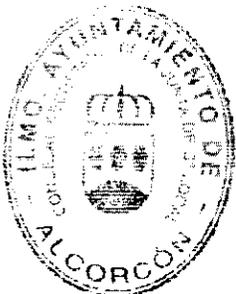
#### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR**

#### **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**9/55.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO - ACEPTAR LA SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS AÑOS 2021-2024, Y SE AUTORIZA EL GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA EN MATERIA DE PERSONAL POR IMPORTE DE 68.691.428,78 EUROS.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 6 de febrero de 2023 y que se transcribe a continuación:

**“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN**



**EL ACUERDO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

La aprobación de este Acuerdo responde a una necesidad **urgente**, dada la necesidad de presentar a la mayor brevedad posible, el certificado del acuerdo que se pretende aprobar, a requerimiento de la Subdirección General de Gestión Administrativa de la Comunidad de Madrid.

Por lo anterior, el expediente debe aprobarse por urgencia en la Junta de Gobierno Local del 7 de febrero, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00\*\*\*Z. Fecha: 2023.02.06."

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

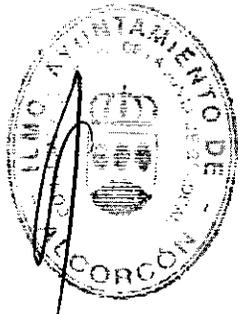
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 6 de febrero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL ACUERDO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD DE 2023, DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS AÑOS 2021 A 2024, Y SE AUTORIZA EL GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA EN MATERIA DE PERSONAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 68.691.428,78 EUROS**

Visto el expediente de aceptación de la subvención prevista en el acuerdo de 7 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2023, del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por un importe total de 68.691.428,78 euros, con los informes contenidos en el mismo,

Tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo

PRIMERO: La aceptación de la subvención de la Comunidad de Madrid en concesión directa por una cuantía máxima de 2.391.438,00 €



correspondiente al programa de Apoyo a los Policías Locales en materia de personal para el año 2023 prevista en el Acuerdo de 7 de diciembre de 2022, de Consejo de Gobierno.

**SEGUNDO:** La aceptación de la subvención de la Comunidad de Madrid en concurrencia competitiva por una cuantía máxima de 872.367,22 euros. € correspondiente al programa de Apoyo a los Policías Locales en materia de adquisición de medios materiales para los cuerpos de policía local para el año 2023 prevista en el Acuerdo de 7 de diciembre de 2022, de Consejo de Gobierno.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, firmado digitalmente por DANIEL RUBIO CABALLERO-00\*\*\*Z. Fecha: 2023.02.06.”

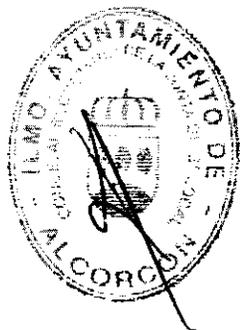
• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Director General de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Arduengo, de fecha 6 de febrero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL ACUERDO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD DE 2023, DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS AÑOS 2021 A 2024, Y SE AUTORIZA EL GASTO DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA EN MATERIA DE PERSONAL, POR UN IMPORTE TOTAL DE 68.691.428,78 EUROS**

## 1. ANTECEDENTES

1.1 La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día dos de febrero de dos mil veintiuno, aprobó la Proposición del Concejale Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana en relación a la aceptación de la subvención directa prevista en el acuerdo de 29 de diciembre de 2020 del consejo de gobierno por el que se aprueba el programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024 y autorización del otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal.

1.2 En el BOCM nº 303 de 21 de diciembre de 2022 se publica el “Acuerdo de 7 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las cuantías correspondientes a la anualidad de 2023, del programa de apoyo a las policías locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, y se autoriza el gasto de tramitación anticipada en materia de personal, por un importe total de 68.691.428,78 euros” en el que se establece que la cuantía máxima subvencionable por el municipio de Alcorcón para gastos del personal correspondiente a la anualidad 2023 es de 2.391.438,00 €



1.3 Se establece igualmente un crédito máximo destinado a la concesión por concurrencia competitiva de la subvención para la adquisición de medios materiales para los cuerpos de policía local participantes en el programa: 872.367,22 euros

1.4 Es de interés para el Ayuntamiento de Alcorcón, obtener el ingreso previsto en dicho acuerdo mediante subvención directa, así como el ingreso en concurrencia competitiva.

1.5 En fecha 30 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de Alcorcón presentó documento de aceptación de la subvención en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior D.G. de Seguridad, Protección Civil y Formación.

1.6 En fecha 2 de febrero de 2023 se recibe notificación telemática de la Subdirección General de Gestión Administrativa solicitando certificación acreditativa del acuerdo de aceptación de la subvención.

## 2. INFORME JURÍDICO Y FISCALIZACIÓN

Dado que la aceptación de la subvención no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores, no está sujeto a fiscalización de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, siendo objeto de revisión en las actuaciones de control permanente planificado que se realicen por la Intervención Municipal.

Consta en el expediente informe de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 6 de febrero de 2023.

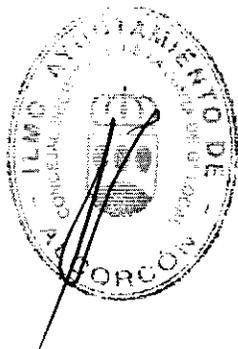
## 5. COMPETENCIA

Es competencia reservada a la Junta de Gobierno Local la aceptación de las subvenciones que provengan de Organismos Públicos o Entidades Institucionales de conformidad con la distribución competencias establecida en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, procede que por el Sr. Concejál se proponga a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** La aceptación de la subvención de la Comunidad de Madrid en concesión directa por una cuantía máxima de 2.391.438,00 € correspondiente al programa de Apoyo a los Policias Locales en materia de personal para el año 2023 prevista en el Acuerdo de 7 de diciembre de 2022, de Consejo de Gobierno.

**SEGUNDO:** La aceptación de la subvención de la Comunidad de Madrid en concurrencia competitiva por una cuantía máxima de 872.367,22 euros. € correspondiente al programa de Apoyo a los Policias Locales en materia de adquisición de medios materiales para los cuerpos de policía local para el año



2023 prevista en el Acuerdo de 7 de diciembre de 2022, de Consejo de Gobierno.

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.  
Firmado digitalmente por LUIS MIGUEL PALACIOS ARDUENGO-07\*\*\*P.  
Fecha: 2023.02.06.”

- **VISTO** el informe emitido por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos el día 3 de febrero de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

**“INFORME DE LA JEFA DE SERVICIO DE RRHH EN RELACIÓN AL ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE POLICÍA**

El 30 de diciembre de 2022 solicitamos una subvención a la Comunidad de Madrid para Policía.

Hemos recibido escrito de subsanación para remitirles certificado acreditativo del acuerdo de aceptación de la subvención, pues al impreso de aceptación de la subvención que presentamos el 30 de diciembre de 2022, adjuntamos el acuerdo global 2021-2024 y no la aceptación del acuerdo para este ejercicio 2023.

Solicitamos informe de asesoría jurídica para proceder a aprobar en Junta de Gobierno Local, la aceptación de la subvención.

Alcorcón, 3 de febrero de 2023.

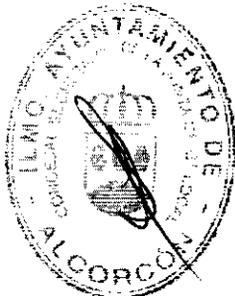
LA JEFA DE SERVICIO DE RRHH. Firma ilegible.”

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de febrero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL ACUERDO DE 7 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CUANTÍAS CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD DE 2023, DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LOS AÑOS 2021 A 2024**

Por la Concejalía Delegada de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana se ha solicitado informe jurídico en consideración al Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 7 de diciembre de 2022 por el que se determina la cuantía correspondiente a la anualidad de 2023 del Programa de Apoyo a las Policías Locales.

ANTECEDENTES



Por Acuerdo de 29 de diciembre de 2020 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se aprobó el Programa de Apoyo a las Policías Locales de para los años 2021 a 2024 autorizando el otorgamiento de la subvención por concesión directa para gastos de personal correspondiente al ejercicio 2021

En el Anexo I del acuerdo se desarrollaba el programa de apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, previéndose en el mismo que los destinatarios del programa serán los municipios de la Comunidad de Madrid con cuerpo de policía local propio, vertebrándose el programa en tres ejes, uno de subvención directa a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para gastos de personal relacionados con los objetivos del programa, una subvención en especie de medios materiales, adquiridos y repartidos por la Comunidad de Madrid, y la participación de las policías locales en el Centro de Coordinación Municipal (CECOM), como unidad de apoyo a Madrid 112.

La naturaleza jurídica de ayuda por gastos de personal es la de subvención de concesión directa en los términos previstos por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

La entrega de material tendrá la consideración de subvención en especie de conformidad con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

La Asesoría Jurídica emitió informe con fecha 25 de enero de 2021, con motivo de la aprobación del acuerdo y la concesión directa de la subvención que correspondía a Alcorcón para el ejercicio de 2021.

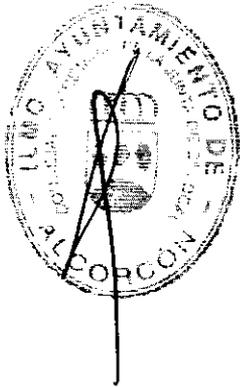
A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El Consejo de Gobierno adoptó acuerdo el pasado 7 de diciembre de 2022 (acuerdo publicado en el BOCM nº 303 de 21/12/2022) determinando las cuantías correspondientes a la anualidad de 2023, del Programa de Apoyo a las Policías Locales de la Comunidad de Madrid para los años 2021 a 2024, correspondiéndole una subvención a Alcorcón el importe de 2.391.438,00 €, y estableciendo un crédito máximo destinado a la concesión por concurrencia competitiva de la subvención para la adquisición de medios materiales por importe de 872.367,22 euros

El Programa dispone en su apartado undécimo:

*“Procedimiento de concesión de las ayudas para gastos de personal*

*Una vez autorizado por el Consejo de Gobierno el gasto anual para la concesión de la subvención por gastos de personal a los ayuntamientos participantes en el programa, junto con la relación de los mismos, la cuantía que a cada uno corresponda y la determinación de la justificación en relación con los objetivos, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Noveno, la concesión*

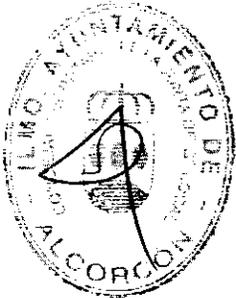


de las subvenciones se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización del gasto para aportar la siguiente documentación conforme al Impreso de aceptación que figura como Anexo II, estando disponible igualmente en el Apartado "Administración Electrónica" de la página web de la Comunidad de Madrid [www.comunidad.madrid](http://www.comunidad.madrid): a) Impreso de aceptación de la subvención, que incorpora declaración de inexistencia de prohibición para obtener subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La inexistencia de prohibición debe mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del procedimiento, de forma que cualquier alteración de las condiciones contenidas en el certificado que pudieran afectar al derecho que se reconoce, deberán ser comunicadas de forma inmediata.

b) Certificación administrativa acreditativa del acuerdo del órgano competente de aceptación de la subvención

A la vista del informe emitido por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos el impreso de aceptación de la subvención fue presentado el pasado 30 de diciembre de 2022, dirigido a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior D.G. de Seguridad, Protección Civil y Formación, dentro del plazo establecido en el apartado anteriormente transcrito, pero no así el certificado del acuerdo adoptado por el órgano municipal competente para ello y, a estos efectos, se ha recibido el oportuno requerimiento.



II.- Por tanto, será preciso que la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de las facultades que le confiere el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local pues, conforme el acuerdo de 25 de junio de 2019 adoptado por este órgano, se ha reservado la aceptación de las subvenciones que provengan de organismo públicos o entidades institucionales, adopte el oportuno acuerdo, y se remita la certificación del mismo.

De conformidad con las facultades delegadas por la Alcaldía-Presidencia en virtud de su Decreto de 10 de febrero de 2020, al Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana mediante su Decreto de 10 de febrero de 2020 es el competente para proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón a fecha de la firma.

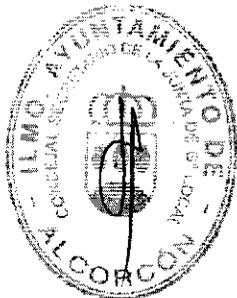
LA TITULAR. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01\*\*\*W. Fecha: 2023.02.06."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- ACEPTAR** la subvención de la Comunidad de Madrid en concesión directa por una cuantía máxima de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTAS Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (2.391.438,00 €) correspondiente al programa de Apoyo a los Policías Locales en materia de personal para el año 2023, prevista en el Acuerdo de 7 de diciembre de 2022 de Consejo de Gobierno.

**SEGUNDO.- ACEPTAR** la subvención de la Comunidad de Madrid en concurrencia competitiva por una cuantía máxima de OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (872.367,22 €) correspondiente al programa de Apoyo a los Policías Locales en materia de adquisición de medios materiales para los cuerpos de Policía Local para el año 2023, prevista en el Acuerdo de 7 de diciembre de 2022 de Consejo de Gobierno.

**TERCERO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana –Servicio de Recursos Humanos- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

**10/56.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, GASTO Y PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PLEGADO Y SELLADO, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA A EMPRESA ENCARGADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS. (EXpte.2022615\_ASUsa).-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 6 de febrero de 2023 y que se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE**

**PAPEL BLANCO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PLEGADO Y SELLADO, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA A EMPRESA ENCARGADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, GENERADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE RENTAS Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2022615\_ASUsa)**

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la aprobación del contrato de SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PLEGADO Y SELLADO, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA A EMPRESA ENCARGADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, GENERADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE RENTAS Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. de contratación nº 2022615\_ASUsa), y siendo necesario adjudicar el mismo lo antes posible debido a que con las nuevas actualizaciones informáticas ya sería posible ir implantando, progresivamente, las notificaciones con PEE que supondrían un ahorro para este Ayuntamiento, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que se trate el siguiente punto de forma URGENTE en la sesión ordinaria convocada para el día 7 de febrero de 2023:

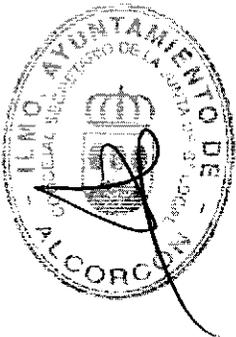
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PLEGADO Y SELLADO, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA A EMPRESA ENCARGADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, GENERADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE RENTAS Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente contratación nº 2022615\_ASUsa).”

En Alcorcón, a fecha de la firma.

CONCEJALA DELEGADA HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO \*\*\*5158\*\*\* el día 06/02/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 6 de febrero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, EL GASTO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PLEGADO Y SELLADO, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA A EMPRESA ENCARGADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, GENERADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE RENTAS Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expediente contratación nº 2022615\_ASUsa)**

Instruido el expediente para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la aprobación del mismo, sus pliegos y el gasto necesario, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022615\_ASUsa relativo a la contratación del SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PLEGADO Y SELLADO, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA A EMPRESA ENCARGADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, GENERADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE RENTAS Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares redactados por el Servicio de Recaudación y por el Servicio de Contratación y Patrimonio respectivamente, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un presupuesto máximo de licitación de 15.000,01 €, IVA incluido, y un plazo de duración de un año desde su formalización.**

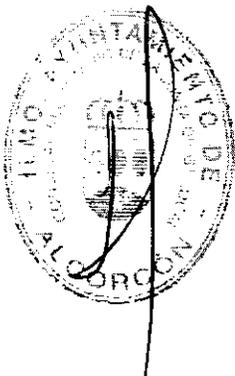
**SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 15.000,01 € para atender las obligaciones derivadas del contrato anterior, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:**

- 2023: 10.285,00 €.
- 2024: 4.715,01 €.

**TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de este contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”**

Lo que se propone, a fecha de la firma.

CONCEJALA DELEGADA HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO \*\*\*5158\*\*\* el día



06/02/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 25 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 2022615\_ASUsa CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PLEGADO Y SELLADO, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA A EMPRESA ENCARGADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, GENERADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE RENTAS Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.**

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio de fecha 22 de diciembre de 2022, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 25 de junio de 2019, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

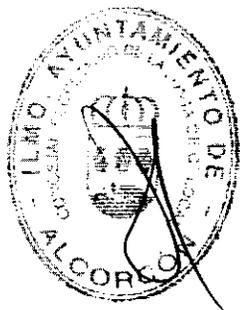
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende
- Memoria justificativa.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Jefe del Servicio de Recaudación. Ambos



documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 24 de enero de 2023 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal. La aprobación del expediente conllevará la del gasto que tiene asignado, con cargo a los ejercicios 2023 y 2024. Se incorporan al expediente documentos RC, acreditativos de la reserva de crédito en dichos ejercicios, con cargo a la aplicación presupuestaria 11 93100 22799.

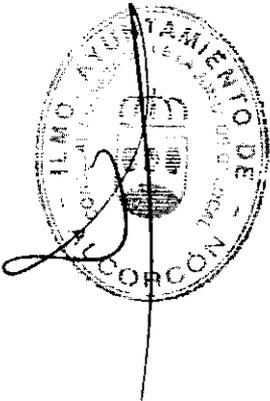
7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado abreviado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159.6 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante, fijándose un plazo mínimo para la presentación de ofertas, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, constando el informe favorable de la Asesoría Jurídica y previa fiscalización de la Intervención Municipal, no existe inconveniente en que el órgano competente de contratación adopte resolución de aprobación conforme a la PROPUESTA remitida por la unidad gestora y tramitada desde este Servicio, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2022615\_ASUsa relativo a la contratación del SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PLEGADO Y SELLADO, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA A EMPRESA ENCARGADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, GENERADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE RENTAS Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares redactados



por el Servicio de Recaudación y por el Servicio de Contratación y Patrimonio respectivamente, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un presupuesto máximo de licitación de 15.000,01 €, IVA incluido, y un plazo de duración de un año desde su formalización.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 15.000,01 € para atender las obligaciones derivadas del contrato anterior, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

- 2023: 10.285,00 €.
- 2024: 4.715,01 €.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación de este contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

TAG SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53\*\*\*M. Fecha: 2023.01.25."

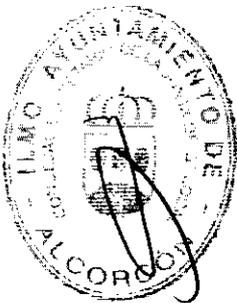
• **VISTO** así mismo el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 24 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 615/2022 ASUsa SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PLEGADO Y SELLADO, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA A EMPRESA ENCARGADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, GENERADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE RENTAS Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

Se emite el presente Informe, de conformidad con lo establecido por el apartado 8 de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

#### ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2023, registrado en esta Asesoría Jurídica con el nº 27, informe jurídico respecto al expediente de contratación número 615-2022 ASUsa relativo al CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PLEGADO Y SELLADO, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA A EMPRESA ENCARGADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, GENERADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE RENTAS Y DE



RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por procedimiento abierto simplificado abreviado.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El objeto del contrato, atendiendo a la definición establecida en el apartado 1 de la cláusula 1ª y al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, tiene *carácter administrativo mixto*, habida cuenta de que contiene prestaciones correspondientes al contrato de suministro y al de servicios, conforme lo establecido en el artículo 18 y 24 de la LCSP. Se rige, atendiendo a la prestación de mayor importancia económica, por las prescripciones de esta Ley para los contratos de suministros tanto en su preparación como para su adjudicación, así como por sus disposiciones de desarrollo y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y por defecto, por las normas de derecho privado.

El objeto del contrato no permite su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico porque implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones. Se cumple así lo previsto por el artículo 99 de la LCSP.

II.- El procedimiento establecido es el abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la LCSP, aplicando lo previsto en su apartado 6, al ser su valor estimado inferior a 60.000,00 €. La adjudicación del contrato se ha establecido teniendo en cuenta criterios valorables automáticamente mediante fórmulas: precio (máximo 88 puntos) y plazo de suministro (máximo 12 puntos).

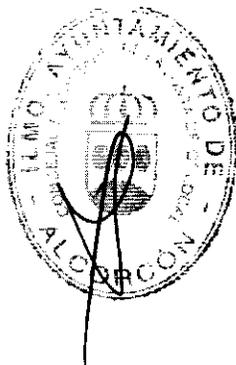
III.- El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 22 de la LCSP.

El PCAP se ha redactado conforme a lo previsto por el artículo 122 de la LCSP, con sujeción a sus prescripciones generales en lo relativo al apartado 2 del precitado artículo, así como las específicas a los contratos de suministros en la ejecución de éstos, no superándose el plazo establecido para éstos en el artículo 29 de la LCSP y, recogiendo en cuanto a su tramitación las especialidades del procedimiento abierto abreviado establecidas en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, que se corresponden con las siguientes:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables



mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realice hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No procederá la constitución de garantía provisional.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

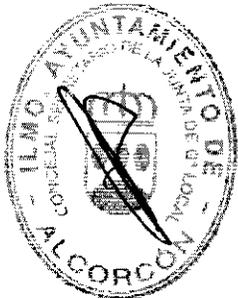
Junto a las especialidades anteriores, el PCAP incluye en lo no previsto por las mismas, la regulación general del procedimiento simplificado, conforme lo dispuesto en el artículo 159.

IV.- El presupuesto base de licitación se ha establecido estimando las necesidades municipales y considerando el precio de mercado. El sistema de determinación del precio se corresponde con un precio unitario, que a su vez será el tipo de licitación. En consecuencia el contrato en los términos de la disposición adicional trigésimo tercera de la LCSP dispondrá de un presupuesto máximo que se ejecutará a demanda de las necesidades municipales de forma sucesiva y se abonará al precio unitario resultante de la adjudicación por millar de hojas, pudiendo agotarse o no tal presupuesto. El valor estimado del contrato se ha establecido conplando las posibles modificaciones y prórrogas. Se cumple lo previsto por los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP.

El presupuesto será financiado con cargo a los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Se incorporan en el expediente documentos expedidos por la Intervención Municipal relativos a la retención de crédito en los ejercicios afectados. No obstante será preciso que con carácter previo a la aprobación del expediente, se fiscalice por la Intervención Municipal en los términos de la disposición adicional tercera de la LCSP.

V.- El expediente de contratación se ha conformado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, constando:

- Memoria Justificativa de la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP, y en el que se justifica adecuadamente la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración.
- Pliego de prescripciones técnicas.



- Pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo y el valor estimado del contrato.
- Certificados acreditativos de retención de crédito en los ejercicios afectados.

VI.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (artículo 117 de la LCSP). Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la disposición adicional segunda (apartado 4) de la LCSP es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título "X de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

#### CONCLUSIÓN

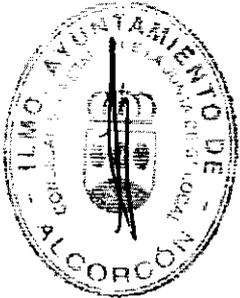
Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que los pliegos y la documentación incorporada al expediente, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice, informando favorablemente el expediente al no existir inconveniente jurídico alguno para que se apruebe el expediente de contratación nº 615/2022 ASUsa de título CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PLEGADO Y SELLADO, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA A EMPRESA ENCARGADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, GENERADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE RENTAS Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01\*\*\*\*W. Fecha: 2023.01.24."

- **VISTO** el informe sobre fiscalización del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 3 de febrero de 2023, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo los días 12 de diciembre de 2022 y 18 de enero de 2023 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

**"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 93/2023  
CONTRATO DE SUMINISTROS.  
AUTORIZACIÓN DEL GASTO.  
SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN,  
PLEGADO Y SELLADO, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA A EMPRESA  
ENCARGADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE**



DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, GENERADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE RENTAS Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 615/2022)

**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:**

- FAVORABLE  
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES  
 CON REPARO

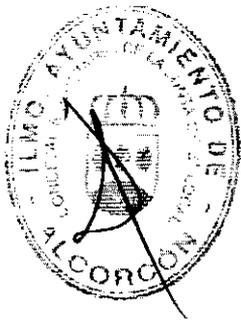
**I. DATOS GENERALES**

CONTRATO DE SUMINISTROS. PROC. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	MIXTO
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	9 – HACIENDA
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	RC
IMPORTE:	15.000,01 €
APLICACIÓN	11-931.00-227.99
PRESUPUESTARIA:	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- 17/01/2023: Memoria justificativa de la necesidad de contratación, suscrita por D<sup>a</sup> María Remedios Robledo de la Insua, Jefa del Servicio de Recaudación.
- 17/01/2023: Anexo de determinaciones para su inclusión en el PCAP, suscrito por D<sup>a</sup> María Remedios Robledo de la Insua, Jefa del Servicio de Recaudación.
- 17/01/2023: Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito por D<sup>a</sup> María Remedios Robledo de la Insua, Jefa del Servicio de Recaudación.
- 12/12/2022: Retención de crédito nº 220229000650.
- 18/01/2023: Retención de crédito nº 220239000014.
- 22/12/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrita por D<sup>a</sup> Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.
- 24/01/2023: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 24/01/2023: Informe favorable de la Asesoría Jurídica, suscrito por D<sup>a</sup>



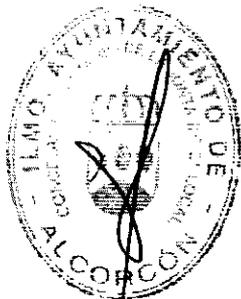
Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

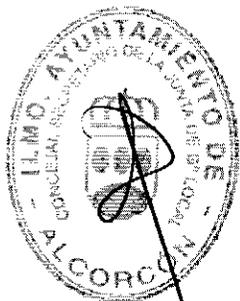
- 25/01/2023: Informe relativo a la aprobación del expediente, suscrito por D. Miguel Ángel Fajardo Román TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

- 26/01/2023: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por Dª Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

### III. DATOS COMPROBADOS

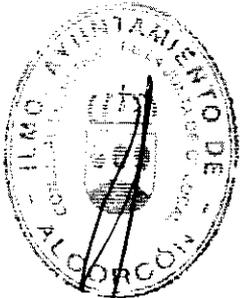
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017 Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente.		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de	X		

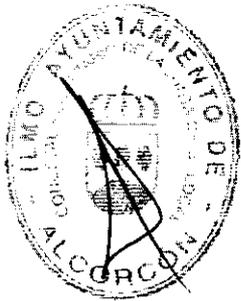




	documentos fehacientes.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017 Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A). DA3a.8 LCSP	8. Consta informe favorable de la Asesoría Jurídica relativo a la aprobación del expediente de contratación.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 67 RGLCAP	9. Que exista PCAP o, en su caso, documento descriptivo.		X	
Art. 13.2.C) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 124 LCSP	10. Que existe Pliego de prescripciones técnicas del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 99 LCSP	11. Que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.		X	

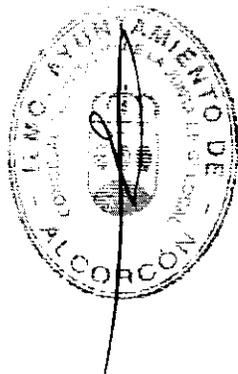
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1 a) Art 122.7 LCSP	12. Al tratarse de un modelo de PCA, que el contrato a suscribir es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art. 145.5 a) y 145.6 LCSP	13. Que el PCAP o documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 145, 146 y 148 LCSP	14. Al preverse en el PCAP un único criterio de valoración, que este está relacionado con los costes, pudiendo ser el precio, que ha de ser el más bajo o bien un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con el artículo 148 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 145 y 146 LCSP	15. Al preverse en el PCAP una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establecen de acuerdo con criterios económicos y cualitativos.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 131.1, 167 y 172.3 LCSP	16. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 149.2	17. Al tratarse de un expediente que prevé la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio diferente del precio, que		X	

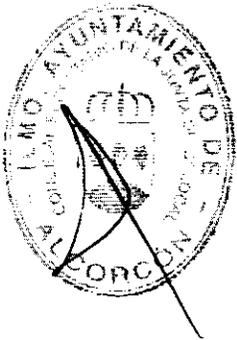




LCSP	el PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 2.1.1.A) Art 157.2 LCSP	18. Al tratarse de un expediente donde se utiliza criterios que dependen de un juicio de valor, que el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 201 y 202 LCSP	19. Que el PCAP o documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el artículo 202.2 de la LCSP y la obligación de adjudicación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de acuerdo con el Convenio sectorial de aplicación de acuerdo con el artículo 201 de la LCSP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.1 LCSP	20. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado como procedimiento de adjudicación, que se cumplen las condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 159.6 LCSP	21. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el procedimiento abierto simplificado tramitado según lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que no se supera el valor estimado fijado en el apartado mencionado y		X	

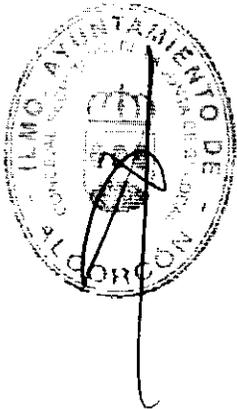
	que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno que sea evaluable mediante juicios de valor.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art 131.2, 166.3, 167 y 168 LCSP	22. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para este tipo de procedimientos.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art 29 LCSP	23. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 4.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 172.3 LCSP	24. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, que se cumple alguno de los supuestos previstos del artículo 167 de la LCSP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 y 173 LCSP	25. Al tratarse un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación y se reconocen primas o compensaciones a los participantes que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1A) Art. 204 LCSP	26. Al preverse modificaciones en el PCAP, en los términos del artículo de la LCSP, que estas superen el 20% del precio inicial y que la cláusula de modificación se formula		X	





	de forma clara, precisa e inequívoca, y con el detalle suficiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2008 3.1.1.A) Art. 131.2, 167 Y 173 LCSP	27. Al preverse la utilización de la subasta electrónica en el PCAP, que los criterios de adjudicación a que hace referencia el procedimiento de subasta, se basan en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.	X		
<b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 1.28.1, 116 LCSP	28. Consta informe razonado del servicio que promueve la contratación motivando la naturaleza y la extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.			
<b>IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 7.3 LOEPSF DA 3ª.3 LCSP	29. Consta en el expediente informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el art.7.3 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad		X	

	Financiera.			
Art. 116.4 LCSP	30. Justificación en el expediente del procedimiento de licitación, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen y la no decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.	X		
Art. 157 L40/2015	31. En el supuesto de adquisición, desarrollo o mantenimiento de una aplicación informática, que se aporta informe técnico en el que se manifiesta de forma expresa que se ha consultado el Directorio General de aplicaciones de la AGE (CTT) y no existen soluciones disponibles para su reutilización o existiendo, se detallan las razones de eficiencia que lo desaconsejan.	X		



Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUARADO-20\*\*\*X.  
Fecha: 2023.02.03."

"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1
---------------------------------------	-----------	-------------------------	---

EJERCICIOS POSTERIORES	Oficina: Ejercicio: 2022
---------------------------	-----------------------------

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
11	93100	22799		10.285,00

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

- IMPORTE EUROS: DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (10.285,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	10.285,00		

TEXTO LIBRE

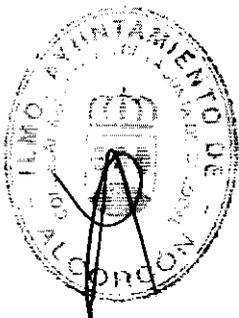
SOLICITUD RC 2023 CONTRATO SUMINISTRO, IMPRESIÓN Y SELLADO DE DOC. TRIBUTARIA DE DPTO. DE RECAUDACIÓN (SOLIC. 29/11/2022)

Nº OPERACIÓN: 220229000650.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 29/11/2020.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/12/2022. Firma electrónica."



"RC

Clave Operación..... 100  
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
--	-----------	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS.	Importe EUROS
11	93100	22799		4.715,01

**OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES**

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
				- <b>IMPORTE EUROS: CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON UN CÉNTIMO (4.715,01 €).</b>

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2024	4.715,01		

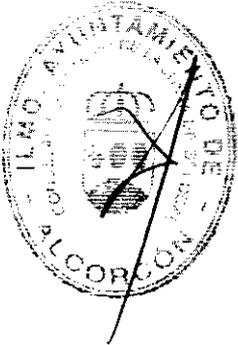
**TEXTO LIBRE**

EXP. 2022/615. SUMINISTRO PAPEL, IMPRESIÓN, PLEGADO Y SELLADO FORMANDO SOBRE CERRADOS DE DOC. TRIBUTARIOS (NRI 17/01/2023)

Nº OPERACIÓN: 220239000014

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/01/2023.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 2 del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.  
Firmado 18/01/2023. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2022615\_ASUsa relativo a la contratación del SUMINISTRO DE PAPEL BLANCO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PLEGADO Y SELLADO, CLASIFICACIÓN Y ENTREGA A EMPRESA ENCARGADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, GENERADOS POR LOS DEPARTAMENTOS DE RENTAS Y DE RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares redactados por el Servicio de Recaudación y por el Servicio de Contratación y Patrimonio respectivamente; documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un presupuesto máximo de licitación de QUINCE MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (15.000,01 €), IVA incluido, y un plazo de duración de un (1) año desde su formalización.

**SEGUNDO.- APROBAR** un gasto por importe total de QUINCE MIL EUROS CON UN CÉNTIMO (15.000,01 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato anterior, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22799 y según la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2023: DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (10.285,00 €).
- Año 2024: CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON UN CÉNTIMO (4.715,01 €).

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación de este contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

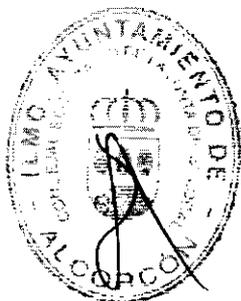
#### CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

#### ~~11/57.- AÑADIDO URGENTE TERCERO - MODIFICAR LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 9 DEL CONTRATO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES 2022-2023. (EXPTE. 2022257\_ASE).~~

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDA A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 6 de febrero de 2023 y que se transcribe a continuación:

**"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA PARA TRATAR EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL PUNTO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOTE 9 DEL CONTRATO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON 2022-2023 (Expte. 2022257\_ASE)**

Habiéndose completado a esta fecha todos los trámites previos a la modificación de la adjudicación del contrato del LOTE 9, DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON 2022-2023 (Expte. de contratación nº 2022257\_ASE), siendo necesario una redistribución de anualidades ya que lo asignado al Ejercicio 2022 ha sido incrementado como crédito adicional para el Ejercicio del año



2023 y, por ende, liberados del Ejercicio 2022, propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, que se trate el siguiente punto de forma URGENTE -a fin de publicitar a la mayor brevedad posible el viaje previsto-, en la sesión ordinaria convocada para el día 7 de febrero de 2023:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LOTE 9, DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON 2022-2023 (2022257\_ASE).”

CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES. Firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA-05\*\*\*W.”

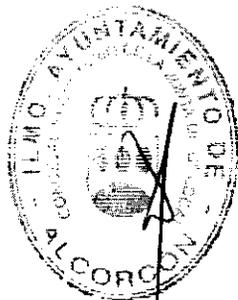
• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 31 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LOTE 9, DEL SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON 2022-2023 (2022257\_ASE).

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo en relación a la adjudicación del lote 9 del contrato, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- APROBAR el compromiso del gasto de 2023 por un importe total de seis mil euros (6.000,00 euros), IVA incluido, correspondiente a la financiación adicional en el citado ejercicio del lote 9 del expediente de contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 (2022257\_ASE) adjudicado a favor de la empresa NAUTALIA VIAJES, S.L. con CIF B86049137, y que será asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en la cláusula 3.1 del PCAP (a razón de 120,00 €/plaza, IVA incluido; 100 plazas, debiendo aplicar la baja ofertada por el licitador) y según la nueva programación de viajes realizada por la Concejalía de Mayores, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 23121 22799, considerando la



existencia de RC adicional de 2023 de fecha 30 de enero de 2023 e importe de 6.000,00 €.

Segundo.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

En Alcorcón, a fecha de firma.

Firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA-05\*\*\*W. Fecha: 2023.01.31.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 31 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO REFERIDO A LA MODIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOTE 9 DEL CONTRATO DE VACACIONES PARA PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCON 2022-2023.**

#### ANTECEDENTES

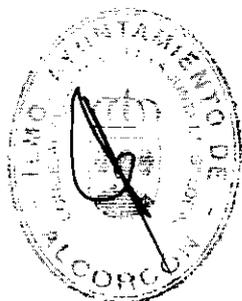
Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022257\_ASE.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.-Con fecha 11 de octubre de 2022 por la Junta de Gobierno Local se aprobó la adjudicación del lote 9 (Circuito cultural PORTUGAL-Lisboa) de la contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 a favor de la empresa NAUTALIA VIAJES, S.L. con CIF B86049137, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 7 de septiembre de 2022 y aceptada por Resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha resultado clasificada en primer lugar al haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (81,00 puntos), por un importe máximo de 53.700,00 €, IVA incluido, con un precio por plaza de 537,00 €, IVA incluido. La ejecución del servicio se llevará a cabo con total sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

II.-En el mismo acuerdo se procedió a la distribución de anualidades del gasto asumido por el Ayuntamiento de Alcorcón, correspondiendo al lote 9 citado para el ejercicio 2022 la cantidad de 6.000,00€ y para el ejercicio 2023 la cantidad de 6.000,00€ igualmente.

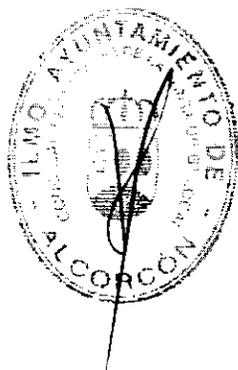
III.-Tras la tramitación del expediente, el documento de formalización referido al lote 9 con la adjudicataria NAUTALIA VIAJES S.L. con CIF



B86049137 se realizó en el ejercicio 2023, por lo que su firma no se produjo por hacer referencia a un ejercicio 2022 en el que la imposibilidad de ejecución era patente, existiendo igualmente informe del Servicio de Cultura, Participación y Mayores de 17 de noviembre de 2022 en el que se puso de manifiesto la imposibilidad de realizar el viaje proyectado en el año 2022 por demanda de usuarios insuficiente.

IV.-Establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de contratos de las Administraciones Públicas que cuando se produzca retraso en el comienzo de la ejecución de un contrato procederá reajustar las anualidades por el órgano de contratación con previa audiencia al contratista.

De acuerdo con el citado artículo el supuesto de reajuste que se contempla es el referido a contrato formalizado y por tanto ejecución posible pero que por distintos motivos, regulados en el artículo 96, implican un reajuste de anualidades porque las necesidades reales en el orden económico en el normal desarrollo de la ejecución de los trabajos lo exige; en el presente caso no existe contrato firmado ya que este se realizó en 2023 con anualidad de 2022 de contenido imposible, por lo que procedería previa conformidad del contratista manifestada el 30 de enero de 2023, (dado que la adjudicación supone un reconocimiento de derechos a favor del mismo), existencia de consignación presupuestaria puesta de manifiesto en la retención de crédito de 30 de enero de 2023, e informe de fiscalización de la intervención municipal, modificar la adjudicación en lo referido única y exclusivamente al régimen económico para el ejercicio 2023, dotando al lote 9 de 6.000,00€ adicionales de aportación municipal para dicho periodo, y así llegar a los 12.000,00€ comprometidos con la adjudicación, debiendo aplicar la baja ofertada por la adjudicataria.



V.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato así como para su modificación, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de modificación de la adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

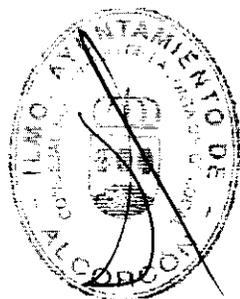
Primero.- APROBAR el compromiso del gasto de 2023 por un importe total de seis mil euros (6.000,00 euros), IVA incluido, correspondiente a la financiación adicional en el citado ejercicio del lote 9 del expediente de contratación *del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 (202257\_ASE)* adjudicado a favor de la empresa NAUTALIA VIAJES, S.L. con CIF

B86049137, y que será asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en la cláusula 3.1 del PCAP (a razón de 120,00 €/plaza, IVA incluido; 100 plazas, debiendo aplicar la baja ofertada por el licitador) y según la nueva programación de viajes realizada por la Concejalía de Mayores, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 23121 22799, considerando la existencia de RC adicional de 2023 de fecha 30 de enero de 2023 e importe de 6.000,00 €.

En Alcorcón, a fecha de firma

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51\*\*\*Q. Fecha 2023.01.31."

- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 6 de febrero de 2023, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo el día 30 de enero del corriente, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



<b>"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 95/2023</b>	
CONTRATO DE SERVICIOS	
ADJUDICACIÓN/REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES	
SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES EN 2023, LOTE 9 (EXP. 257/2022)	
<b>SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:</b>	
<input checked="" type="checkbox"/> FAVORABLE	
<input type="checkbox"/> FAVORABLE CON OBSERVACIONES	
<input type="checkbox"/> CON REPARO	
<b>I. DATOS GENERALES</b>	
CONTRATO DE SERVICIOS, PROCMTO. ABIERTO (SARA)	
MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SERVICIOS
SUB TIPO:	PROCMTO. ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO:	2- MAYORES
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	6.000 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	30-231.21-227.99

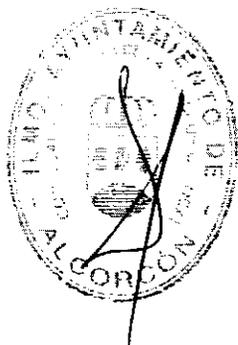
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA
--	----------

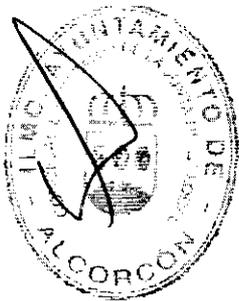
**II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

- 05/10/2022: Informe de fiscalización favorable de la adjudicación nº 977/2022, suscrito por D<sup>a</sup> Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada.
- 17/11/2022: Informe relativo a la redistribución de anualidades, suscrito por D. Antonio Del Arco Martínez, Técnico.
- 07/07/2022: Retención de crédito nº 220229000313.
- 30/01/2023: Retención de crédito nº 220230003749.
- 30/01/2023: Conformidad del contratista de la redistribución de anualidades.
- 31/01/2023: Informe relativo a la redistribución de anualidades, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 31/01/2023: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D<sup>a</sup> Sonia López Cedena, Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores.

**III. DATOS COMPROBADOS**

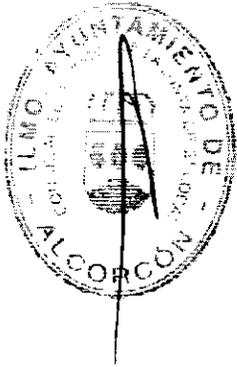
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del		X	

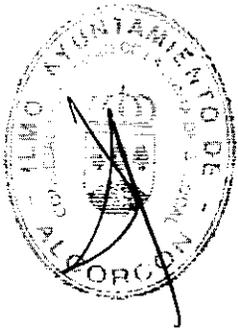




	TRLRHL.			
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
<b>B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de		X	

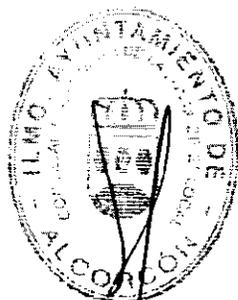
	anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.			
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP-	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6. LCSP	11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP	12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.	X		





<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP</p>	<p>13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM201832.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP</p>	<p>14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa,</p>		<p>X</p>	

	en el que no procederá la aplicación de este extremo.			
<b>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</b>		<b>NO RELEVANTE</b>	<b>COMPROBADO</b>	<b>NO COMPROBADO</b>
Art. 117.1. LCSP	15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.		X	
Arts. 135 LCSP	16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto).		X	
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de		X	



	la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP			
--	--	--	--	--

**IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20\*\*\*X. Fecha: 2023.02.06."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS  PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2023
---	----------------------	--

Presupuesto: 2023

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	23121	22799	22023000302	24.000,00 €	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

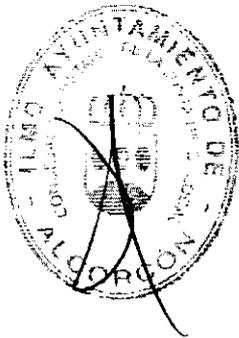
Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXP. 2022/257. SERVICIO VACACIONES MAYORES POR LOTES POR REAJUSTE DE FECHAS DE VIAJES DE ALGUNOS LOTES (SOLIC. 28/11/22).

CERTIFICQ: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o



su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220230003749.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 30/01/2023.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 30/01/2023. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

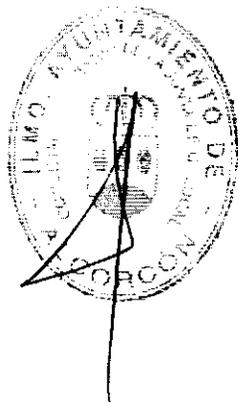
**PRIMERO.- APROBAR EL COMPROMISO** del gasto de 2023 por un importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), IVA incluido, correspondiente a la financiación adicional en el citado ejercicio del lote 9 del expediente de contratación del SERVICIO DE VACACIONES PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, 2022-2023 adjudicado a favor de la empresa NAUTALIA VIAJES, S.L. con CIF B86049137, y que será asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón conforme a lo establecido en la cláusula 3.1 del PCAP (a razón de 120,00 €/plaza, IVA incluido; 100 plazas, debiendo aplicar la baja ofertada por el licitador) y según la nueva programación de viajes realizada por la Concejalía de Mayores, con cargo a la aplicación presupuestaria 30 23121 22799, considerando la existencia de RC adicional de 2023 de fecha 30 de enero de 2023 e importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

**SEGUNDO.- COMUNICAR** a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio - que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, NO SE PRODUCE ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos;



levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

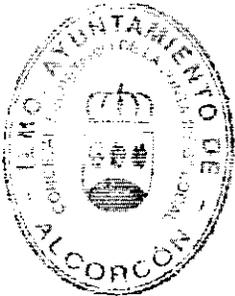
Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/77 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **28 de febrero de 2023, sin rectificaciones.**

Alcorcón, a 28 de febrero de 2023.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.